ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 47/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jímenez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 1 de julio de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 23 de junio (45/22 extraordinaria y urgente), 27 de junio (nº 44/22) y 30 de junio (nº46/22) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 23 de junio (45/22 extraordinaria y urgente), 27 de junio (nº 44/22) y 30 de junio (nº46/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Igualdad, Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. (BOE num. 154, 28 de junio de 2022).

2. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 22 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 22 de junio de 2022. (BOJA num. 121, 27 de junio de 2022).

3. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 22 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 22 de junio de 2022. (BOJA num. 121, 27 de junio de 2022).

4. Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA num. 121, 27 de junio de 2022).

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5. Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Almería. (PP. 1077/2022). (BOJA num. 123, 29 de junio de 2022).

6. Consejería de Educación y Deporte, Orden de 17 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2022. (BOJA num. 122, 28 de junio de 2022).

7. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR). (BOJA num. 124, 30 de junio de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida al Colegio Oficial de Enfermería de Almería por importe de 2.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 3 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería acuerda conceder una subvención directa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería, con CIF Q0466004I, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 463.00 480.00 "ILTE. COLEGIO ENFERMERÍA. PREMIO SANTIAGO VERGARA. CIF Q0466004I" del Presupuesto Municipal de 2022, para la entrega del Primer Premio Santiago Vergara, que fue emitido y entregado el día 28 de mayo de 2022, siendo el plazo de ejecución del proyecto los meses de marzo, abril y mayo de 2022.

El día 17 de junio de 2022 el ILTE. COLEGIO DE ENFERMERÍA presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, con número de entrada 2022038249, la documentación justificativa de los gastos generados por el Proyecto "XXX Edición Premio de Investigación Santiago Vergara", en la que se incluyen los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la entrega del premio.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.
- Copia del cheque nominativo correspondiente al premio otorgado y recibí de entrega del mismo a la persona premiada, así como justificante de la transferencia bancaria.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- Certificado de la Secretaria de haber adoptado medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto y ejemplar de difusión en web.

Con fecha 17/06/2022 y Código BDNS 634333 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión de subvención directa al ILTE. COLEGIO DE ENFERMERÍA, de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto el informe favorable emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar la justificación de subvención directa concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 3 de junio de 2022, según detalle:

- Tercero: Colegio Oficial de Enfermería de Almería, con NIF Q0466004I.
- Denominación del Proyecto: "XXX Edición Premio de Investigación Santiago Vergara".
- Presupuesto del Proyecto: 2.000,00 euros.
- Subvención Concedida: 2.000,00 euros.
- Plazo de Ejecución:Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

2.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

4.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Amigos del Sahara de Almería por importe de 8.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2022 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009).

Mediante solicitud presentada por la Asociación Amigos del Sahara de Almería, el día 27/05/2022 con nº de entrada 2022032752 en el Registro General

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), la actividad "VACACIONES EN PAZ 2022".

El objeto de este proyecto es la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias, así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen. Además también potenciar los lazos históricos que unen al pueblo saharaui con el pueblo español y crear vínculos entre las familias que perduren en el tiempo.

Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Solicitud Subvención para el proyecto "VACACIONES EN PAZ 2022".
- Declaración responsable de la Presidenta (cumplimiento obligaciones).
- Certificado de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado negativo de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 27/05/2022 y número de operación 220220018537 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2020, donde se aprueba la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en 2019 a dicha Asociación.

El Programa Vacaciones en Paz fue suspendido durante los años 2020 y 2021, a causa de la pandemia por la COVID19, siendo 2019 el último año que se concedió esta subvención.

Consta en el expediente requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 7 de junio de 2022. El 15 de junio de 2022 y n° de entrada 2022037423, la Asociación de Amigos del Sahara de Almería presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el proyecto de solicitud de subvención más detallado incluyendo el proyecto de gastos desglosando los distintos conceptos e importes, en contestación a ese requerimiento.

Visto el informe favorable emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Conceder a la Asociación Amigos del Sahara de Almería con NIF G04145009 una subvención directa por importe de OCHO MIL EUROS (8.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009), del Presupuesto Municipal para 2022, para el desarrollo del proyecto "VACACIONES EN PAZ 2022", que tiene por objeto la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharauis en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias, así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen. Además

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

también potenciar los lazos históricos que unen al pueblo saharaui con el pueblo español y crear vínculos entre las familias que perduren en el tiempo.

El presupuesto total del Proyecto asciende a la cantidad de 21.854,50 euros.

El plazo de ejecución del proyecto abarca de febrero a diciembre de 2022.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

2.- Autorizar y disponer del gasto para subvencionar el Proyecto "VACACIONES EN PAZ 2022" promovido por la Asociación Amigos del Sahara de Almería, con NIF G04145009, ascendiendo la aportación económica municipal a OCHO MIL EUROS (8.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 23100 48900 CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA (CIF. G04145009) del Presupuesto Municipal para 2022, una vez practicada la retención de crédito de fecha 27/05/2022 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €) y número de operación 220220018537.

3.- La justificación de los gastos se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una *memoria de actuación* justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una *memoria económica* justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una *relación clasificada de los gastos e inversiones* de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las *facturas* o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración *y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:*

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

c) Una *relación detallada de otros ingresos o subvenciones* que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
d) Respecto de la *Publicidad*: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4.- Dar **publicidad** a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

5.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de mayo de 2022 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Vistos los datos facilitados por el Jefe de Sección de Contabilidad, de fecha 22/06/2022, así como el informe de control financiero permanente con observaciones de la Interventora Municipal, de fecha 23/06/2022, cuyos datos se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 23/06/2022, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de **MAYO DE 2022** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **16,49 días,** según este desglose:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PMP Y MOROSIDAD.

01-04-013-AA-000-Almería (DIR3: L01040139) | Enviar Incidencia | Ayuda | Salir

Datos PMP Mayo de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (dias)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (dias)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (dias)	Observaciones
Almería	14,10	859.281,02	17,78	6.160.989,85	17,33	
E. M. Almería 2030, S.A.U.	2,29	15.017,47	0,00	0,00	2,29	
E. M. Almería Turística S.A.	10,68	214.528,98	5,01	144.631,27	8,40	
Gerencia Municipal de Urbanismo	5,79	67.362,59	0,00	0,00	5,79	
Interalmeria Televisión S.A.	3,13	50.072,01	34,72	4.474,85	5,72	
P. M. Deportes	5,00	164.984,05	155,00	4.428,60	8,92	
P. M. Esc. Infantiles	7,91	17.551,87	0,00	0,00	7,91	
PMP Global		**1.388.797,99**		**6.314.524,57**	**16,49**	

PMPi = (ROPi*IPRi + ROPPi*IPPi) / (IPRi+IPPi)
PMP Global = ∑ PMPi*(IPRi+IPPi) / ∑ (IPRi+IPPi), i=0,...n

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **MAYO DE 2022**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, así como el desglose por entidades y situación del punto Uno anterior:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MAYO
AÑO 2022

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Almería	16,49

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a) y 8.1.i) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar dicha información, en la página web de transparencia del portal municipal almeriaciudad.es.

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

6.- Aprobación de la devolución de las garantías definitivas prestada por El Corte Ingles S.A. adjudicataria del contrato de suministro de Uniformidad para el personal del S.E.I.S. (Lote 7) por importe de 9,97 € y del contrato de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

suministro de equipamiento para el personal del S.E.I.S (Lotes 6 y 7) por importes de 29,40 € y 25,37 €, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para devolución de las garantías definitivas prestadas por EL CORTE INGLES S.A. en los siguientes expedientes de contratación:

1.- Lote 7, Botas de Agua (15 pares) del contrato administrativo DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE S.E.I.S. (PN-106/2016).

Dicha empresa, fue la adjudicataria en el contrato administrativo de suministro de UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE S.E.I.S. (PN-106/2016), Lote 7, Botas de Agua (15 pares), mediante acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Febrero 2017, formalizado en documento administrativo de 22 de Febrero de 2017, en el que se prestó garantía el día 2 de Febrero de 2017, por importe de NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9,97€), según carta de pago con n° de referencia 32017000224, y número de operación 32017000308 de la Tesorería Municipal.

2.-Lote 6, VERDUGO IGNIFUGO (35 uds) y Lote 7, Botas de agua y corrosivos (35 pares), del CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (PA-45/2017).

La empresa citada, fue la adjudicataria en el contrato administrativo de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (PA-45/2017) Lote 6, VERDUGO IGNIFUGO (35 uds) y Lote 7, Botas de agua y corrosivos (35 pares), mediante acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Agosto de 2017, formalizado en documento administrativo de 4 de Septiembre de 2017, en el que se prestaron las siguientes garantías:

LOTE	IMPORTE	CARTA PAGO N.° OPERACIÓN
N.° 6 VERDUGO IGNIFUGO (35 uds)	VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29,40€)	320170005312
N.° 7 BOTAS DE AGUA Y CORROSIVOS (35 PARES)	VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (25,37€)	320170005313

Vistos sendos informes favorables del Sargento del S.E.I.S, de fecha 16 de Junio de 2022. Visto el Informe Jurídico de fecha 21 de Junio de 2022, de la Técnico de Administración General, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica. Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 22 de Junio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar la devolución a EL CORTE INGLES S.A. con CIF A-28017895, de la garantía definitiva prestada el día 2 de Febrero 2017, en el contrato administrativo de suministro de UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE S.E.I.S. (PN-

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

106/2016), Lote 7, Botas de Agua (15 pares), POR IMPORTE de NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9,97€), según carta de pago con nº de referencia 32017000224, y número de operación 32017000308 de la Tesorería Municipal.

Dicho contrato, fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Febrero 2017, formalizado en documento administrativo de 22 de Febrero de 2017.

Todo ello, de acuerdo con el informe favorable de fecha 16 de Junio de 2022, emitido por el Sargento del S.E.I.S., ya que durante el plazo de garantía, no han aparecido vicios ni defectos en el suministro de las prendas, habiéndose cumplido el contrato de forma satisfactoria.

2º) Aprobar la devolución a EL CORTE INGLES S.A. con CIF -28017895 de las siguientes garantías definitivas prestadas el día 31 de Julio de 2017:

LOTE	IMPORTE	CARTA PAGO N.° OPERACIÓN
N.° 6 VERDUGO IGNIFUGO (35 uds)	VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29,40€)	320170005312
N.° 7 BOTAS DE AGUA Y CORROSIVOS (35 PARES)	VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (25,37€)	320170005313

en el contrato administrativo de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (PA-45/2017) Lote 6, VERDUGO IGNIFUGO (35 uds) y Lote 7, Botas de agua y corrosivos (35 pares), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Agosto de 2017, formalizado en documento administrativo de 4 de Septiembre de 2017.

Todo ello, de acuerdo con el informe favorable de fecha 16 de Junio de 2022, emitido por el Sargento del S.E.I.S., ya que durante el plazo de garantía, no han aparecido vicios ni defectos en el suministro de las prendas, habiéndose cumplido el contrato de forma satisfactoria

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

7.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de intervención policial para la Policía Local, a la empresa Meigo Innovación S.L. por importe de 13.213,20 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017) y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación CM 48/2022, tramitado para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL PARA LA POLICÍA LOCAL**, vistos el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión de fecha 17 de junio de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes Antecedentes de Hecho:

" ***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el* ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL PARA LA POLICÍA LOCAL,*** *con un*

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

presupuesto base de licitación de CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (14.129,66 €) con el IVA (21%) INCLUIDO.
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, reguladas en el informe técnico de fecha 30 de mayo 2022, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, son las siguientes: Reponer los materiales de intervención de Policía Local que por el transcurso de los años han perdido las condiciones de seguridad necesarias para hacer frente a los altercados de orden público y a las situaciones adversas de la seguridad ciudadana que se presentan en el transcurso de las intervenciones policiales donde peligra la integridad física de los agentes de Policía Local por disturbios violentos.

El objeto del contrato es el suministro de 34 cascos de intervención policía, 47 escudos antidisturbios con sus correspondientes 47 fundas protectoras.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, ya que sólo se formaliza un único suministro por este concepto en este año, siendo la cantidad de elementos variables en función de la naturaleza inconcreta de la necesidad.

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles.
Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de fecha 30 de mayo 2022, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, con invitación directa a SIETE empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES, que finalizo el 13 de junio 2022 a las 14h, recibiéndose una única oferta presupuestaria que se desglosa a continuación:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (sin imp.)***
MEIGO INNOVACIÓN, S.L.	*B01987627*	*13/06/2022 12:51 h*	*10.920,00.-€*

TERCERO.- *Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se envía la oferta presentada, a la Responsable Municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 15 de junio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*
"...Vista la documentación remitida, les informamos que la oferta presentada por MEIGO, cumple con los parámetros del material solicitado, por lo que se la propone omo adjudicataria del material de intervención para la Policía Local de Almería en el expediente CM-78/2022, N/Rfª: 1530/22."

CUARTO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220016492 por importe de CATORCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (14.130,00€), de fecha 9 de mayo de 2022, con número de referencia: 22022002496 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto municipal de 2.022.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 23 de junio de 2022, con las siguiente Conclusión: *"Se ejerce función fiscalizadora favorable, en las condiciones expuestas anteriormente y con las observaciones siguientes: • Hay que tener en cuenta que las Bases de Ejecución permiten la contratación del gasto, pero no la ejecución del mismo ni el reconocimiento de obligaciones si el préstamo en cuestión no se encuentra concertado, lo cual ocurre a la fecha".*

Y Vista la autorización especifica, de fecha 23 de junio del actual, firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 14.130,00 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. Procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL PARA LA POLICÍA LOCAL**, a la empresa **MEIGO INNOVACIÓN, S.L. , con C.I.F. Núm. B01987627**, por la cantidad total de **TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (13.213,20.-€) IVA INCLUIDO, de los que DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00€) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (2.293,20.-€), corresponden en concepto de IVA (21%),** con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 30 de mayo de 2022 suscrito por el Superintendente Jefe de la Policía Local, y de conformidad con el Informe de valoración de ofertas emitido con fecha 15/06/2022, por la Intendente Mayor de la Jefatura de la Policía Local.

Artículo	Uds.	Precio Unidad	Base imponible	IVA %	Importe Total
Cascos de intervención Policial De conformidad con las características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 23/05/22 y en el Informe Técnico de fecha 30/05/2022	34	100,00	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
Escudos antidisturbios De conformidad con las características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 23/05/22 y en el Informe Técnico de fecha 30/05/2022	47	150,00	7.050,00 €	1.480,50 €	8.530,50 €
Fundas Escudos antidisturbios De conformidad con las características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 23/05/22 y en el Informe Técnico de fecha 30/05/2022	47	10,00	470,00 €	98,70 €	568,70 €
TOTAL			10.920,00 €	2.293,20 €	13.213,20 €

Plazo máximo duración del contrato: El suministro se realizará dentro de los 30 días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
Plazo de garantía: CINCO AÑOS, contados desde el desde el levantamiento del acta de recepción.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local (Sección de Recursos), ubicada en la Avda. Del Mediterráneo, núm. 255, en ALMERÍA.
Los gastos auxiliares e implícitos para la correcta realización de cada una de las prestaciones objeto del contrato, serán a cuenta del contratista así como Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.213,20.-€) IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto municipal de 2.022.
Consta en el expediente CM-48/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220016492 por importe de CATORCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (14.130,00.-€), de fecha 9 de mayo de 2022, con número de referencia: 22022002496 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto municipal de 2.022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) –Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. JEFATURA POLICÍA LOCAL - Código LA0002571
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto municipal de 2.022.
- Número de referencia del documento RC: 22022002496.
- Número de operación del documento RC: 220220016492.
  CPV: 35220000-2 Equipos antidisturbios.

CUARTO.- El objeto de este expediente el SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL PARA LA POLICÍA LOCAL, se imputa a la aplicación presupuestaria de capítulo 6, "A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto municipal de 2.022, siendo por tanto susceptible, de su inscripción en el inventario municipal.

QUINTO.- Designar como responsable municipal del suministro a Dña. Carmen María Martínez Morales, Intendente Mayor de Policía Local Tfno. 677 599 135; correo electrónico: cmartinez@aytoalmeria.es, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Jefatura de Policía Local, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de munición de prácticas de tiro para la Policía Local, a la empresa Borchers S.A. por importe de 6.999,92 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, CARTUCHOS CALIBRE 9MM PARABELLUM.**

Visto el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 22 de Junio de 2022. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 23 de Junio de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el* ***SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, CARTUCHOS CALIBRE 9MM PARABELLUM.*** *con un presupuesto base de licitación de 7.000,00€ IVA 21% INCLUIDO.*

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 27 de Mayo de 2022, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

El apartado 136.3 b) del Real Decreto 989/ 2015, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchera, dice que: "los Cuerpos de la Policía Local dependientes de las Corporaciones Locales, los organismos y los cuerpos de los que depende el personal reglamentariamente considerados auxiliares para el mantenimiento de la seguridad pública y la

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

persecución de la criminalidad podrán adquirir los cartuchos necesarios para la dotación, realización de los ejercicios de tiro reglamentarios, y prácticas de los equipos de tiro constituidos formalmente".

En la actualidad, la disponibilidad de ***munición de prácticas*** *es necesaria para el ejercicio de tiro profesional para la Policía Local de Almería, teniendo en cuenta que la plantilla de este Cuerpo cuenta con una nueva incorporación de 48 nuevos agentes de Policía Local con entrenamiento intensivo en el uso del arma, por lo que se precisa un importante número de cartuchos para hacer frente a esta necesidad..*
El objeto del contrato es el suministro de ***cartuchos de munición de prácticascalibre 9mm parabellum, con las características específicas que se señalarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas*** *con un máximo de 0'28 €/cartucho, trasporte e IVA incluido . La cantidad de cartuchos a suministrar resultará de la aplicación del precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, con las características específicas que se señalan en el Informe Técnico de Necesidad y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26 de Mayo de 2022:*

Características técnicas:	• Cartuchos calibre 9 mm parabellum 9X19 FMJ • Peso proyectil: entre 115 / 124 grains • Tipo de bala: FMJ (blindada)
Cantidad:	• La cantidad de cartuchos a suministrar resultará de la aplicación del precio unitario ofertado (0'28 €/cartucho, trasporte e IVA incluido) hasta agotar la totalidad del presupuesto base de licitación.

con un presupuesto Base de Licitación de SIETE MIL EUROS (7.000,00€) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 16 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.

El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 27 y 26 de Mayo de 2022 respectivamente, firmados por el Superintendente Jefe de la Policía Local.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a CUATRO (4) empresas capacitadas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido, las siguientes ofertas:

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UD IVA INCL	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
BORCHERS S.A.	27288	0,26 €	5.785,06 €	1.214,86 €	6.999,92 €
BARRAGUN ARMAMENT	25152	0,28 €	5.784,96 €	1.214,84 €	6.999,80 €
ARMERIA DEL CARMEN S.L	25000	0,28 €	5.785,13 €	1.214,87 €	7.000,00 €
EXCOPESA 2000 SL	21000	0,34 €	5.785,00 €	1.214,85 €	6.999,85 €

La oferta desglosada de BORCHERS SA ha sido la siguiente:

ARTICULO	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
FIOCCHI 9X19 FMJ 115 GR.	27.288 uds*	**0,212 €**	5.785,06 €	1.214,86 €	6.999,92 €
TOTALES					

TERCERO.- *Se ha emitido informe por el Superintendente Jefe de la Policía Local en fecha 22 de Junio, en el que entre otros extremos se indica:*

"*En atención a su solicitud para que se emita informe técnico sobre las ofertas* presentadas por las empresas ARMERIA DEL CARMEN S.L., EXCOPESA 2000 S.L. BORCHERS S.A. y BARRAGUN ARMAMENT S.L., para el suministro de Munición de Prácticas para Policía Local de Almería en el expediente de referencia, **se INFORMA:**

Que vista la documentación técnica remitida sobre el tipo de munición a suministrar se comprueba que todas las ofertas CUMPLEN con las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Que asímismo comprobado el precio por cartucho y el total de cartuchos a suministrar, el *resultado comparativo es el siguiente:*

	Precio unidad IVA incluído/ por cartucho	Total de unidades a suministrar	Precio total de todas las unidades a suministrar IVA incluído
ARMERIA DEL CARMEN S.L.	0'28 €	25.000 cartuchos	7.000 €
EXCOPESA 2000 S.L. 15	0'34 € se excede del precio por unidad (0'28) establecido en el punto 2 del Informe de Necesidad	21.000 cartuchos	6.999'85 €
BORCHERS S.A. 10	0'26 €	27.288 cartuchos	6.999'92 €
BARRAGUN ARMAMENT S.L.	0'28 €	25.152 cartuchos	6.999'80 €

Por lo tanto, descartada la oferta de EXCOPESA 2000 S.L. por exceder el precio (0'28€) establecido en el punto 2 del Informe de Necesidad, se coteja que la mejor oferta relación precio/total unidades a suministrar es la oferta presentada por la empresa BORCHERS S.A., que ofrece un precio por cartucho a razón de 0'26 €/unidad (el más bajo entre los ofertados) y con*un total de cartuchos a suministrar de 27.288 unidades (el más alto entre los ofertados).*

Además de lo anterior, se ha comprobado que la oferta de BORCHERS S.A. ofrece un plazo de entrega de 10 días, frente a los 15 días de EXCOPESA 20000 S.L. y los 60 días de plazo máximo que se refleja en las ofertas de ARMERÍA DEL CARMEN S.L Y BARRAGUN ARMAMENT, S.L. por lo que esta oferta mejora las condiciones de suministro frente a las restantes.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Por lo tanto, se propone a BORCHERS S.A. como empresa adjudicataria del presente *suministro."*

CUARTO.- *Obra en el expediente, documento de retención de crédito RC nº referencia 22022002760 y número de operación 220220018484 de fecha 26 de Mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 22199 MATERIALES Y MUNICIÓN GALERÍA DE TIRO del presupuesto de 2022, por importe de SIETE MIL EUROS si bien habrá de ser anulado de dicho documento RC el exceso sobre el importe de adjudicación.*

QUINTO.- *Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."*
Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme de la Interventora Municipal, de fecha 27 de Junio de 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, CARTUCHOS CALIBRE 9MM PARABELLUM**, VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CARTUCHOS FIOCCHI 9 LUGER FMJ 115GR a la empresa BORCHERS S.A. con CIF A48049415 por la cantidad total máxima de, SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.999,92€)transporte e IVA 21% INCLUIDO, de los que CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5785,06€) corresponden a retribución del contratista y MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.214,86€) a IVA 21%, de acuerdo con la oferta presentada por la misma el 16 de Junio de 2022, y con el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 22 de Junio de 2022 y con estricta sujeción a la documentación que rige la presente licitación.
El plazo máximo de entrega del suministro, es de DIEZ DÍAS (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega de los artículos objeto del suministro.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.999,92€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 22199 MATERIALES Y MUNICIÓN GALERÍA DE TIRO del presupuesto de 2022 Documento RC n.º de referencia 22022002760 y n.º de operación 220220018484, si bien de dicho documento RC habrá de reponerse el exceso sobre el importe de adjudicación a crédito disponible.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.

- Aplicación Presupuestaria: A700 13201 22199 MATERIALES Y MUNICIÓN GALERÍA DE TIRO

- Número de referencia del documento RC 22022002760
- Número de operación del documento RC: 220220018484

CPV
35300000-7 Munición
35310000-3 Munición para armas de fuego.

CUARTO.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente Mayor de la Policía Local de Almería, Carmen María Martínez Morales tlf. 950 210 000 ext. 5076, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir una copia a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Policía Local, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de equipamiento informático para la Biblioteca Central "José María Artero" (Lote II y Lote III) a la empresa MACOFI S.L. por importe total de 4.175,13 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017) y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación CM 45/2022, tramitado para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL "JOSÉ MARÍA ARTERO" (TRES LOTES),visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 17 de junio de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes Antecedentes de Hecho:

*"**PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL "JOSÉ MARÍA*

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ARTERO" (TRES LOTES), con un presupuesto base de licitación de ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200,00 €) con el IVA EXCLUIDO.
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son el suministro de equipamiento informático que complemente y amplie la dotación de equipamiento existente de uso, tanto del personal bibliotecario como de los usuarios, y por tanto, redunde en la ampliación y mejora del servicio bibliotecario que la Biblioteca presta a los ciudadanos.
El objeto del contrato es el suministro de equipamiento informático para la Biblioteca Central "José María Artero", dividido en los siguientes lotes.
- LOTE I ORDENADORES DE SOBREMESA: 7.400,00.-€ IVA EXCLUIDO
- LOTE II IMPRESORAS: 2.800,00 IVA EXCLUIDO.
- LOTE III ESCÁNERES: 1.000,00 IVA EXCLUIDO

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles.
Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 1 de abril 2022, firmado por el Jefe de Sección de Bibliotecas, el Jefe de Sección Técnica y de Gestión y conformado por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, con invitación directa a cuatro empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, incluyendo a las indicadas por el Área de Cultura y Educación en la solicitud de inicio. Se concede un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS HÁBILES, que finaliza el 3 de junio 2022 a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	*CIF/ NIF nº*	*Fecha y hora de envío*	*Importe (sin imp.) (€)*	*OBSERVACIONES*
AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.	*B04522686*	*03/06/2022 08:16 h*	*712,00.-€*	*Presenta oferta LOTE III*
MACOFI, S.L.	*B04036976*	*03/06/2022 12:45 h*	*3.450,52.-€*	*Presenta oferta Lote II y Lote III*

Desglosadas a continuación por Lotes.

LOTE I: no se presentan ofertas

LOTE II:

EMPRESA	***CIF***	***Uds.***	***Base Ud.***	***Base Total***	***IVA 21%***	***IMPORTE TOTAL***
MACOFI, S.L.	*B04036976*	***1***	*1.441,55*	*1.441,55*	*302,73*	*1.744,28.-€*
		6	*219,83*	*1.318,98*	*276,99*	*1.595,97.-€*
			TOTAL	***2.760,53.-€***	***579,72.-€***	***3.340,25.-€***

LOTE III:

EMPRESA	***CIF***	***Uds.***	***Base Ud.***	***Base Total***	***IVA 21%***	***IMPORTE TOTAL***
MACOFI, S.L.	*B04036976*	***1***	*330,04*	*330,04*	*69,31*	*399,35.-€*
		1	*359,95*	*359,95*	*75,59*	*435,54.-€*

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

			TOTAL	***689,99.-€***	***144,90.-€***	***834,89.-€***
AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.	*B04522686*	*1*	*317,50*	*317,50*	*66,67*	*384,17.-€*
		1	*394,50*	*394,50*	*82,85*	*477,35.-€*
			TOTAL	***712,00.-€***	***149,52.-€***	***861,52.-€***

TERCERO.- *Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se envían las ofertas presentadas por las dos empresas indicadas, al responsable municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 10 de junio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*
"...1.- Que el objeto del contrato, debido a las características de las prestaciones, se ha dividido en los siguientes lotes:
. Lote I. Ordenadores de sobremesa,
. Lote II. Impresoras
. Lote III. Escáneres.
2.- Que se han presentado dos ofertas presupuestarias una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:
- AL-TEC Redes y Sistemas, S.L. *con CIF núm. B04522686*
- MACOFI, S.L. *con CIF núm. B04036976*
3.- Que ***AL-TEC Redes y Sistemas, S.L.*** *solo presenta oferta por el Lote III Escáneres por importe total de 712,00, IVA no incluido*

4.- Que ***MACOFI, S.L.*** *presenta las siguientes ofertas:*

. Lote II Impresoras por un importe total de 2.760,53. IVA no incluido

. Lote III Escáneres por un importe total de 689,99 IVA no incluido

5.- Que las ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos exigidos en el informe técnico de necesidad de fecha 01/04/2022.
6- Por último, que no se han presentado ofertas para el Lote I. Ordenadores de sobremesa.

Consecuentemente a la vista de las ofertas económicas presentadas y teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el presente informe, este funcionario estima que las ofertas más ventajosas presentadas son las siguientes:

** Para el Lote I. Ordenadores de sobremesa (Desierto)*

** Para el Lote II. Impresoras, la oferta presentada por la empresa MACOFI, S.L. , con CIF núm. B-04036976 por un importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.760,53 €) IVA no incluido.*
** Para el Lote III. Escáneres, la oferta presentada por la empresa MACOFI, S.L , con CIF núm. B-04036976 por un importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (689,99 €) IVA no incluido."*

CUARTO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220008838 por importe de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.552,00.-€), de fecha 1 de abril de 2022, con número de referencia: 22022001995 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A500R 33200 62600 "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECA CENTRAL" del presupuesto municipal de 2.022.*

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora , de fecha 27 de junio de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote I. Ordenadores de sobremesa del contrato menor SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL "JOSÉ MARÍA ARTERO", al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL "JOSÉ MARÍA ARTERO", a:

LOTE II: IMPRESORAS, a la empresa MACOFI, S.L. con CIF, núm. B04036976, con el siguiente desglose:

EMPRESA	Uds.	Base Ud.	Base Total	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
MACOFI, S.L.	**1 Impresora Zebra ZC350- part.number: ZC36-000C0000EM00**	1.441,55	1.441,55	302,73	1.744,28.-€
	6 Multifuncional Brother MFC-J6540DW. A3/A4	219,83	1.318,98	276,99	1.595,97.-€
		TOTAL	**2.760,53.-€**	**579,71.-€**	**3.340,24.-€**

Plazo de entrega: (De 2 a 10 días desde la fecha de pedido)
Plazo de garantía: 5 años IMPRESORA ZEBRA/ 3 años MULTIFUNCIONALES BROTHER
CPV: 30237300-2 Material informático

LOTE III: ESCÁNERES, a la empresa MACOFI, S.L. con CIF, núm. B04036976, con el siguiente desglose:

EMPRESA	Uds.	Base Ud.	Base Total	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
MACOFI, S.L.	**1 Escaner Fujitsu FI-65 F**	330,04	330,04	69,31	399,35.-€
	1 Escaner Documental Brother ADS-2800W	359,95	359,95	75,59	435,54.-€
		TOTAL	**689,99.-€**	**144,90.-€**	**834,89.-€**

Plazo de entrega: (De 2 a 10 días desde la fecha de pedido)
Plazo de garantía: 3 años
CPV: 30237300-2 Material informático.
Lugar de entrega: Biblioteca Central "José María Artero", C/ Santos Zárate, n.° 13, CP 04004, Almería.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.340,24.-€) IVA INCLUIDO PARA EL LOTE II, y
- OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (834,89.-€) IVA INCLUIDO PARA EL LOTE III,
lo que hace un total de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.175,13€) IVA INCLUIDO,** con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33200 62600 "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECA CENTRAL" del presupuesto de 2022.
Consta en el expediente CM45/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220008838 y con número de referencia: 22022001995, TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.552,00.-€), de fecha 1 de abril de 2022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Código LA0002562
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A500R 33200 62600 "SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS BIBLIOTECA CENTRAL".
- Número de referencia del documento Documento RC: 22022001995.
- Número de operación del documento Documento RC: 220220008838.

CPV: 30200000-1 Equipo y Material informático.
30237300-2 Material informático.

QUINTO.- El objeto de este expediente el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL "JOSÉ MARÍA ARTERO" (TRES LOTES), que se imputa a una aplicación presupuestaria de capítulo 6, siendo por tanto susceptible, de su inscripción en el inventario municipal.

SEXTO.- Designar como responsable municipal del suministro a Juan Luis Mena Andrés, Jefe de Sección de Bibliotecas, tfno. :950 210000. Ext. 2453, e-mail: **jlmena@aytoalmeria.es**
Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Cultura y Educación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

10.- Aprobación del expediente de contratación de "Suministro, gestión y mantenimiento de puestos de trabajo digital, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", con un presupuesto base de licitación de 245.130,27 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación mixto tramitado para el contrato mixto de **"SUMINISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DIGITAL, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"**, mediante procedimiento con tramitación y varios criterios de adjudicación.

Con 3 de febrero de 2022 por la Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación se remitió solicitud de inicio de expediente de contratación al Servicio de Gestión Presupuestaria, solicitando se realizaran los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los suministros antes referidos. Esta solicitud tuvo entrada con fecha 7 de febrero de 2022. A dicha solicitud se acompañaba la documentación preparatoria del contrato, que es la siguiente:

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 3 de febrero de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, con esa misma fecha.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 3 de febrero de 2022.

- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 3 de febrero de 2022.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con fecha 16 de marzo de 2022, desde la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se ha planteado la necesidad de adaptar la documentación preparatoria y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha a 18 de julio de 2018, conforme a la necesaria incorporación de cláusulas en expedientes de contratación que se pretenden financiar con cargo a los fondos next generation, o en su defecto, las indicaciones acerca de la procedencia de incluir determinados apartados en el clausulado de los pliegos tipo aprobados.
A resultas de lo anterior, con fecha 21 de abril de 2022, desde la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se requiere a la Delegación de Área que promueve la contratación, al objeto de hacer constar en la documentación preparatoria, aspectos de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre (BOE 6/11/2021), por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recibida la documentación, en fecha 4 de mayo de 2022, se reitera solicitud de rectificación, que se recibe finalmente rectificada y firmada, con fecha 12 de mayo de 2022, la siguiente documentación:

-Solicitud de inicio de expediente de contratación para que se realizaran los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los suministros y los servicios antes referidos, firmada por la Concejal Delegada de Área con fecha 12 de mayo de 2022, con tramitación anticipada en cuanto al gasto, condicionando la adjudicación a condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, conforme a la Disposición adicional tercera 2º de la LCSP.
- Informe razonado del servicio que promueva la contratación exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 12 de mayo de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, con esa misma fecha.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 12 de mayo de 2022.

- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 12 de mayo de 2022.

Desde la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmado por personal municipal que ha intervenido en las distintas fase del procedimiento de adjudicación.
- Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Almería. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se Configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Artículo 6.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 1 de abril de 2022, por el que se aprueba el plan antifraude antes mencionado.
Asimismo se incorporará, declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la aprobación del Acuerdo de inicio.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con fecha 23 de mayo de 2022, por la Técnico de Administración General que firma el presente Informe jurídico, se ha formulado requerimiento de subsanación a la documentación que se ha remitido por la Delegación de Área que promueve la contratación.

Con fecha 26 de mayo de 2022, se ha recibido en la Delegación de Área de Gestión Presupuestaria y Económica, la siguiente documentación:

- Solicitud de inicio de expediente de contratación para que se realizaran los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los suministros y los servicios antes referidos, firmada por la Concejal Delegada de Área con fecha 26 de mayo de 2022, con tramitación anticipada en cuanto al gasto, indicando aplicación presupuestaria adecuada pendiente de generación de crédito.

- Informe razonado del servicio exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con las indicaciones formuladas de fecha 25 de mayo de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, en fecha 26 de mayo de 2022.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 26 de mayo de 2022.

- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 25 de mayo de 2022.
Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, con los Anexos que se ha estimado oportuno incorporar en relación a las especialidades propias de los contratos financiados con los fondos "Next Generation".

Entre los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a subvenciones destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales
- Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, resolviendo la Concesión de ayudas de la Convocatoria de Proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales.

Además, con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

- Anexo XVIII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIX: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XX: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XXI: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Asimismo, en la preparación del expediente de contratación al que nos venimos refiriendo se han observado las instrucciones y recomendaciones contenidas en los siguientes documentos:

- Informe de la Junta Consultiva núm. 8/21 acerca del recurso especial y contratos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Instrucción 1/2022, de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de contratación, en relación con los contratos públicos financiados con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) en ejecución del PRTR.

- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orientaciones del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativas a la incorporación de criterios transversales para la ejecución del citado plan.

- Guía básica de la OIRESCON relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha remitido el expediente a la Asesoría jurídica municipal, para la recabar la emisión de preceptivo informe previsto en

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el número 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 2 de junio de 2022, se ha emitido el Informe desfavorable por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, con las indicaciones recogidas en el mismo, y con fecha 3 de junio de 2022, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se ha formulado requerimiento de subsanación a la Delegación de Área que promueve la contratación. Recibiéndose con fecha 6 de junio de 2022, la siguiente documentación con las indicaciones formuladas:

- Informe razonado del servicio exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con las indicaciones formuladas de fecha 6 de junio de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 6 de junio de 2022.

Con fecha 8 de junio de 2022, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, siguiendo el modelo facilitado por el Servicio de Contratación conforme al "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Con fecha 14 de junio de 2022, por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica municipal, se ha emitido informe favorable considerando ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico de Administración General, de fecha 8 de junio de 2022, con las indicaciones contenidas en el mismo, que dan lugar a la rectificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 15 de junio de 2022.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, en fecha 15 de junio de 2022, así como, el Informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, en fecha 28 de junio de 2022, conformado por la Interventora General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con indicaciones: ***"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones:***
• *Propuesta de acuerdo: apartado 4º, segundo párrafo: subsanar el plazo de ejecución.*
• *Se recuerda que, el art. 10 del Real Decreto 424/2017 determina que el órgano interventor recibirá el expediente completo. En sucesivos procedimientos se deben remitir los expedientes completos y debidamente ordenados, siendo suficiente, como ocurre con otras áreas, el enlace para el acceso al expediente y así evitar dilaciones".*

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del contrato mixto de "**SUMINISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DIGITAL, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**", dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de necesidad de contratar firmado por Dª M.ª de los Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, de fecha 6 de junio de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha, en el que se indican los siguientes:

"*La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son consecuencia de la situación de trabajo no presencial a la que se enfrentan los empleados del Ayuntamiento de Almería, tras las incidencias detectadas en el funcionamiento de determinadas aplicaciones necesarias para desarrollar el trabajo habitual de los empleados municipales en la situación de no presencialidad que venimos viviendo desde 2020 hasta el momento actual, por lo que es necesario dotar de equipos informáticos que permitan a los usuarios del Ayuntamiento de Almería disponer de un dispositivo con recursos hardware suficientes para trabajar de forma remota con las diferentes aplicaciones y servicios informáticos disponibles en el Ayuntamiento de Almería y proporcionar un servicio de soporte que ayude a los usuarios en las incidencias que puedan tener en el uso diario del dispositivo y, a la vez, mantener siempre el dispositivo al día en parches y actualizaciones sin necesidad de intervención por parte del usuario.*

El suministro que se pretende, proporciona al empleado del Ayuntamiento de Almería el dispositivo, herramientas y el entorno seguro que necesita para desarrollar sus funciones dentro de la organización, puesto que con esta solución se potencian los aspectos de movilidad total, el acceso a las herramientas y a la información de una manera homogénea para toda la organización a través de aplicaciones en la nube, la flexibilidad en cuanto a la definición de perfiles de uso, y siempre con la seguridad como aspecto inherente a la solución. La solución de puestos de trabajo digitales proporciona una gran flexibilidad a la hora de cubrir las necesidades de cada uno de los usuarios del Ayuntamiento de Almería.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de doscientos (200) equipos y servicios de soporte para un total de 240 puestos de trabajo digital que permitan cubrir las necesidades anteriormente expuestas."

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 15 de junio de 2022, siguiendo el modelo facilitado por el Servicio de Contratación conforme al "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

En los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a subvenciones destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales
- Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, resolviendo la Concesión de ayudas de la Convocatoria de Proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales.

Además, con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

- Anexo XVIII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIX: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XX: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XXI: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Aprobar, asimismo, el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, de fecha 25 de mayo de 2022, que han de regir el contrato mixto de "**SUMINISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DIGITAL, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**".

3°) Aprobar el expediente del contrato mixto de "**SUMINISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DIGITAL, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**", con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (202.587,00 €), más CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (42.543,27 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (245.130,27 €).

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4°) Con respecto al gasto, el presente contrato se financia con una intensidad máxima del coste subvencionable del 100% conforme a la propuesta de Proyecto Almería Nubira, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local, de 16 de diciembre de 2021, comprendido en la Línea Estratégica 4- Infraestructuras digitales de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobadas mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, para el ejercicio 2021.

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (202.587,00 €), más CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (42.543,27 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (245.130,27 €), y por el plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, tramitándose el presente contrato de forma anticipada en cuanto al gasto, al amparo de lo previsto en la Disposición adicional de la LCSP, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos, por todo ello, no se ha incorporado al expediente documento contable RC.

En todo caso, la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2022, con cargo a la que se financiará el posible gasto es A100 491.01 626.00 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE del Presupuesto de Gastos 2022, encontrándose pendiente de generación de crédito.

El presente contrato se pretende financiar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a tal efecto, el Ministerio de Política Territorial publicó en el BOE n° 266, de 6 de noviembre de 2021, la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De los 391,4 millones de euros que está previsto destinar a las entidades locales, en este ejercicio se encuentran disponibles 92,77 millones de euros, y el coeficiente que resulta de aplicación a las inversiones correspondientes a la inversión 3 del componente 11 es del 100 por ciento.

Los criterios para establecer los importes máximos de la ayuda que corresponden a cada entidad beneficiaria han sido informados favorablemente por la Comisión Nacional de Administración Local, en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, y conforme a ello, el Anexo V de la Orden TER/1204/2021, recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada uno de estos municipios. Dicha cuantía se ha

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

determinado en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta las cifras de población resultantes de la revisión del recoge la cuantía máxima de la ayuda que corresponde a cada uno de estos municipios. Dicha cuantía se ha determinado en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal, referidas al 1 de enero de 2020, siendo la cuantía máxima correspondiente al Ayuntamiento de Almería de 748.938,79 €.

Las subvenciones recogidas en el marco de la citada Orden, financiables con fondos europeos, son de concurrencia no competitiva.

El artículo 5. 2 d) ii de la Orden TER/1204/2021, recoge como actuación subvencionable dentro la Línea estratégica 4 "Infraestructuras digitales" la Implantación de puestos de trabajo inteligentes. Provisión de puestos de trabajo de nueva generación con movilidad y herramientas colaborativas que maximicen la productividad de los empleados públicos y habiliten su trabajo no presencial.

Como consecuencia de lo dicho anteriormente, el Ayuntamiento de Almería presentó en tiempo y forma el proyecto Almería Nubira, (cuyo justificante de presentación se adjunta), que entre otras actuaciones plantea la que se refiere al presente expediente, esto es, el suministro de 240 puestos de trabajo digital, que cumple rigurosamente con el objetivo descrito en el art. 5.2 d) 1°: *dotar a las administraciones locales de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones.*

Con fecha 18 de mayo de 2022, se dicta Resolución de concesión de subvención acogida a la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, siendo publicada en la Web del Ministerio de Política Territorial, el importe de la ayuda correspondiente al Proyecto Nubira, en el que se enmarca la actuación que se pretende contratar, asciende a 384.491,51 €, conforme al detalle del importe máximo de la ayuda, importe solicitado y plazo de ejecución del Anexo I de la citada Resolución:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Almería	Alcazaba	748.938,79 €	139.755,00 €	139.755,00 €	31/12/2022
	Nubira		384.491,51 €	384.491,51 €	31/12/2022

La ayuda económica otorgada mediante subvención comprende el 100% la actuación 2 integrante del Proyecto Nubira, pendiente de consolidación efectiva en el presupuesto de ingresos. La tramitación del expediente tiene carácter anticipado, en cuanto al gasto, conforme prevé la Disposición adicional tercera apartado 2° de la LCSP, *"Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".*
En el supuesto de que, finalmente, el crédito no se consolide en el Presupuesto, o se prevea que no se cumplirán los plazos establecidos en la convocatoria de subvención podrá adoptarse la decisión de no adjudicar el contrato. En todo

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

caso, la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal 2022, con cargo a la que se financiará el posible gasto es A100 491.01 626.00 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE, pendiente de generación de crédito.

Dado que se prevé que la ejecución del proyecto se prevé que finalice a 31 de diciembre de 2022 el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a un único ejercicio económico.

Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de tres (3) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo de recepción del suministro: El plazo de recepción del suministro será de un (1) mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo de prestación del servicio: El plazo de ejecución de los servicios mínimos asociados, se iniciará con la firma del acta de recepción del suministro y terminará a 31 de diciembre de 2022.

5°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de licitación que se tramita mediante procedimiento abierto con tramitación urgente y carácter anticipado, en cuanto al gasto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Todo ello a la vista del informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, de fecha 6 de junio de 2022, y del Informe justificativo de la urgencia firmado, igualmente, por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones.

Conforme a lo previsto en el art. 50.1.ª) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Púbica y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la tramitación de urgencia, el plazo de presentación de proposiciones se podrá reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

6°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de la Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente: Dª M.ª José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica
Suplente 1°: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2°: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventor General
Suplente 1°: Dª Mª del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública. Suplente 1°: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública. Suplente 2°: Dª Rebeca Gómez Gázquez, Técnico de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Luis Mª Cháves Dueñas Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación). Suplente 1°: D. Manuel González Pérez Jefe de Unidad Redes (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación). Suplente 2°: Dª Mª Luisa Moreno Salmerón Técnico auxiliar T.I.C (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación).
- Miguel A. Hernández Yébenes Jefe de Sección de Sistemas de Información (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación) Suplente 1°: D. Rafael J. Navajas FernándezTécnico auxiliar T.I.C (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación), Suplente 2°: D. Manuel A. García Cañadas, Técnico de Sistemas (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación)
Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

11.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución y de justificación del proyecto Almería T-Integra con Empleo, dentro de la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El Concejal Delegado de Economía y Función Pública en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación con el expediente que se tramita de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO NÚM. 51 "ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO", COFINANCIADO EN UN 80% CON AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS AP-POEFE) DESTINADAS A LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, a la vista del

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

informe de la Jefe de Servicio en materia de Fomento del Empleo de fecha 23 de junio de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

1 Solicitar una prorroga del plazo de ejecución hasta la fecha máxima establecida por la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las actuaciones establecidas en el proyecto ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO, y, con ello, beneficiar con una formación adecuada para la obtención de un empleo de calidad al mayor número posible de personas vulnerables de nuestro municipio.

2 Solicitar asimismo que el plazo de justificación y liquidación del proyecto subvencionado, se amplíe hasta el 1 de junio de 2023, al objeto de la preparación de la memoria final del proyecto y la presentación de la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas y de los objetivos cumplidos.

3 Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de éste acuerdo."

12.- Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía, Psicosociología y Planes de Emergencia para el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la empresa Aspy Prevención S.L.U. por importe de 5.100,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el informe de 13 de mayo de 2022 emitido por enfermera del trabajo del Servicio de Prevención, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública, acerca de la necesidad de prorrogar el contrato de servicios de Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía, Psicosociología y Planes de Emergencia para el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Vista la conformidad de la empresa Aspy Prevención S.L.U S.L con CIF B-CIF B98844574 de prorrogar dicho contrato con vencimiento el 5 de julio de 2022, mediante escrito con entrada en registro general de este ayuntamiento, el 31 de mayo de 2022 con número 2022033764.

Visto el informe de 6 de junio de 2022 emitido por la técnico de administración general, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública, y el informe favorable de la Asesoría Jurídica de 16 de junio de 2022. Visto el requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2022 y el informe complementario de fecha 22 de junio de 2022 de la técnico de administración general con el conforme de la jefe de servicio de Personal y Régimen Interior, y el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 29 de junio de 2022.

Expuesto lo anterior, el concejal delegado de Economía y Función Pública en virtud del Decreto de 17 de junio de 2019 sobre la estructura de las

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

delegaciones de área y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Prorrogar el contrato de servicios de Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía, Psicosociología y Planes de Emergencia para el Servicio de Prevención del Excmo Ayuntamiento de Almería a la empresa Aspy Prevención S.L.U con CIF B98844574, adjudicado el 19 de junio de 2018, por UN AÑO, que se extenderá desde el 6 de julio de 2022 al 5 de julio de 2023.

Todo ello al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato mencionado por UN (1) AÑO en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de referencia, haber prestado el contratista la conformidad a la misma mediante escrito con registro de entrada número 2022033764 y habiéndose justificado la conveniencia de dicha prórroga para los intereses municipales en el informe emitido por enfermera del trabajo de fecha 13 de mayo de 2022, con el conforme de la directora de Organización y Función Pública que consta en el expediente.

Segundo. El gasto que se deriva de la prórroga del contrato de servicios de Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía, Psicosociología y Planes de Emergencia para el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería asciende a la cantidad CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.214,88 euros) de siendo el IVA (21%) que le corresponde de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (885,12 euros), lo cual asciende a un total de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 EUROS), el cual en virtud del apartado 40 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas, el pago del precio se efectuará mediante abonos parciales consecutivos correspondientes a los importes de cada una de las mensualidades generadas por la prestación por el adjudicatario del servicio.

Consta en el expediente retención de crédito por importe DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 221.00 227.99 "SERVICIOS EXTERNOS DE PREVENCIÓN", y número de documento contable 220220017651, de fecha 13 de mayo de 2022, correspondiente al ejercicio 2022.

El importe de las anualidades correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 son las siguientes:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE SIN IVA	IVA	TOTAL ANUALIDAD
2022	2.107,44 €	442,56 €	2.550 €
2023	2.107,44 €	442,56 €	2.550 €

El importe del gasto correspondiente a 2023 estará sujeto a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

Tercero. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 221.00 227.99 "SERVICIOS EXTERNOSDE PREVENCIÓN" del presupuesto municipal 2022.

Cuarto. Designar como responsable municipal a doña María Luisa Fernández Jiménez, médico del trabajo del Servicio de Prevención del ayuntamiento de Almería, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al contratista, a la responsable del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

13.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la anualidad 2022 a favor de D. José Antonio García Vaquero, adjudicatario del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales-2ª Fase, por importe de 11.955,28 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, visto el expediente de aprobación de la **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA ANUALIDAD 2022,** de la contratación de los **SERVICIOS** de **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** para las obras de **"ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES – 2ª FASE",** visto el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 14/06/2022 y el informe de fiscalización favorable de fecha 23/06/2022 tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Aprobar la **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO** correspondiente a la **ANUALIDAD 2022,** a favor de D. José Antonio García Vaquero, con D.N.I. núm. 27.507.551-B, adjudicatario del **contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consitoriales-2ª Fase",** por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.880,40.-€) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.074,88.-€)
lo que hace un total de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS **(11.955,28.-€),** con cargo a la aplicación presupuestaria **A230R 45904 61900 REMODELACION PLAZA CONSTITUCION Y ENTORNO,** del Presupuesto Municipal para el año 2022, en base al documento contable "RC" con nº operación 220210025508 de fecha 07/02/2022, por importe de 18.513,17.-€.
Asimismo, debe procederse al barrado del exceso de crédito retenido, que asciende a 6.557,89.-€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, al adjudicatario y al responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos procedentes."

14.- Aprobación de la aceptación por parte del Ayuntamiento de Almería, de la cesión gratuita otorgada por la Unión Salinera de España S.A. de dos parcelas destinadas a viales y zona verde, situadas en la Almadraba de Monteleva.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2° LCSP, en relación con el expediente de aceptación, por parte de este Ayuntamiento, de la cesión gratuita realizada por Union Salinera de España, S.A, de dos parcelas, destinadas a viales y a zona verde, sitas en la Almadraba de Monteleva, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 27/06/2022, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión otorgada por Unión Salinera de España, S.A, con CIF A-08009375, mediante escritura pública de fecha 14/01/2022, ante el notario D. Ignacio Martínez-Gil Vich, n.° de protocolo 95, y su aceptación por el Ayuntamiento de Almería, libre de cargas y gravámenes, con destino a vía pública y zonas verdes, por ser conforme con el Plan General de Ordenación Urbana de Almería, de las fincas que a continuación se describen:

2. PARCELA DE VIARIO EN SUELO URBANO, con una superficie de 955,53 metros cuadrados, que constituye parte de las calles Cala Panizo, Caladero, Camino Viejo del Faro y Paseo de las Sirenas.
Linda: Norte, con resto de finca matriz, Sur, con parcela segregada número 1 y parcela segregada número 3; Oeste, con Camino Viejo del Faro y Este, con Paseo de las Sirenas.
Se valora en la suma de 1.195,00 EUROS.
Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n° 5, con número de finca registral 1923, tomo 331, libro 144, folio 147

3. PARCELA URBANA DE ZONA VERDE PÚBLICA, con una superficie de 301,81 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Camino Viejo del Faro; Sur, con la calle Caladero y parcela segregada número 1; Oeste, con parcela segregada número 1 y Este, con Camino Viejo del Faro y calle Caladero.
Se valora en 378,00 EUROS."
Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n° 5, con número de finca registral 1924, tomo 331, libro 144, folio 148.

Constando en el expediente, notas simples, de 10 de marzo de 2022, del Registro de la Propiedad n.° 5, donde consta que se encuentran libres de cargas.

SEGUNDO: Anotar en el Inventario Municipal, con el carácter de bienes de dominio público.

TERCERO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Notificar al Registro de la Propiedad número 5 de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Unión Salinera de España, S.A, así como a la unidad de contabilidad".

15.- Aprobación del nombramiento de nuevo Coordinador de Seguridad y Salud de las "Obras definidas y valoradas en el proyecto de urbanización del PERI-NAN-02 del PGOU de Almería".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con la designación de técnico responsable de la **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** para las **"OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DEL PGOU DE ALMERÍA"**

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato para las **"OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DEL PGOU DE ALMERÍA"** a la empresa **UTE Construcciones Tejera S.A – Megal Energía S.L.**

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2021, se adjudicó el contrato de servicios de **"DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PERI-NAN-02 DEL PGOU DE ALMERÍA"** a Zofre, S.L.P.

En fecha 21 de junio de 2022 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento (NRE 2022007886) escrito de fecha 20 de junio de 2022 de la Zofre S.L.P. en el que se propone a Dª. Carmen M. Hueso Barrero, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras en sustitución de D. Pedro Fernández Barrionuevo, adjuntado al citado escrito documentación acreditativa de la titulación del técnico propuesto y de la experiencia exigida.

En fecha 29 de junio de 2022 se ha emitido informe por Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico, en su condición de responsable municipal del contrato en virtud del cual se participa que *"En relación con el escrito de fecha 20 de junio de 20222 presentado por la empresa ZOFRE S.L.P., como adjudicataria del contrato de servicios de* ***"DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE PERI-NAN-02 DEL PGOU DE ALMERÍA"****, en el que propone a Dª. Carmen M. Hueso Barrero, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras en sustitución de D. Pedro Fernández Barrionuevo, y dado que cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el informe de necesidad del contrato, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su nombramiento como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras del contrato de referencia."*

A la vista de cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico en fecha 29 de junio de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aceptar la modificación propuesta por la mercantil ZOFRE, S.L.P. y en consecuencia **nombrar nuevo Coordinador de Seguridad y Salud** de las obras de **"OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DEL PGOU DE ALMERÍA"** a **Dª. Carmen M. Hueso Barrero,** en sustitución de D. Pedro Fernández Barrionuevo, en virtud del contrato de servicios adjudicado a la citada mercantil con fecha 27 de diciembre de 2021, a tenor de su propuesta de fecha 20 de junio de 2022 y cuyo nombramiento ha sido informado favorablemente por el responsable municipal del contrato de servicios de referencia con fecha 29 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a **Dª. Carmen M. Hueso Barrero** y a **D. Pedro Fernández Barrionuevo**, ambos de la mercantil **Zofre S.L.P.**, como contratista del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, a la empresa **UTE Construcciones Tejera S.A – Megal Energía S.L.** en calidad de empresa contratista de las obras y a **Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín**, como Técnico Municipal responsable municipal del contrato de servicios de referencia."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

16.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres por importe de 8.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal de la Delegación de Área Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa directa, **de carácter nominativo, a la Asociación** Sociedad Guitarrística de Almería "Antonio de Torres; visto, igualmente, los informes emitido por la Jefe de la Sección Jurídica de fecha 13 de de junio y 21 de junio de 2022 con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, así como el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con conforme de la Interventora, de fecha 23 de junio de 2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una subvención directa a la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, con NIF G04885844, **de carácter nominativo, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones**, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la organización de las "V Jornadas Homenaje a Antonio de Torres", por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), celebradas del día 10 al 13 de junio de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 denominada "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, C.I.F. G04885844", del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, atendiendo al siguiente detalle:

- **Denominación del proyecto:** Organización de las "V Jornadas Homenaje a Antonio de Torres"
- **Plazo de Ejecución del proyecto:** 1 a 30 de junio de 2022.
- **Importe del Presupuesto de la actividad:** 8.000,00 €
- **Importe a justificar:** 8.000,00 €

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- **Otros ingresos para financiar la actividad:** No constan otros ingresos.

Los gastos a financiar son de naturaleza económica corriente, en ningún caso de inversión, y corresponden a las actividades siguientes:

- Viajes, alojamientos y dietas de artistas y ponentes
- Honorarios de artistas y ponentes
- Cartelería, folletos y difusión de las actividades
- Placas conmemorativas
- Gastos de gestión y coordinación del Proyecto

La concesión de esta subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, al ser coincidente el presupuesto de la actividad con el importe de la subvención.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 denominada "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, C.I.F. G04885844", del presupuesto vigente, documento contable de retención de crédito con nº de operación 220220018143.

TERCERO.- Ordenado el pago de la cantidad indicada en el punto anterior a la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, con NIF G04885844, la justificación de la subvención concedida tendrá lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, o transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, de conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Para ello, la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, de Almería deberá deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado, esto es, 25.000,00 euros, así como la documentación acreditativa del pago.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a quinientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CUARTO.- El Ayuntamiento dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dese traslado del acuerdo y del convenio al interesado, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal a la dirección electrónica intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es."

17.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Diagnóstico de accesibilidad intelectual y propuesta de mejoras para la difusión del Plan Municipal de Accesibilidad Turística de Almería", a la Asociación A Toda Vela por importe de 16.306,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"Don Carlos Sánchez López, Concejal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de Servicios de "DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD INTELECTUAL Y PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA DE ALMERÍA y vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de fechas 27 y 28 de junio de 2022, respectivamente, así como el emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de fecha 28 de junio de 2022,

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Jefe de Sección de Museos de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad se ha emitido informe, con fecha 13 de junio de 2022, con el conforme del Jefe de Servicio y de este Concejal Delegado, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de menor de los servicios de "DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD INTELECTUAL Y PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA DE ALMERÍA", proponiendo la contratación de dichos servicios con la Asociación a Toda Vela, con NIF: G-04269189, a la vista de la propuesta de accesibilidad museística presentada por la citada entidad.En dicho informe figura la necesidad, el objeto del contrato, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato.

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220019267, de fecha 6 de junio de 2022, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.306,86 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43203 22699 "PTGC PROMOCIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TEMPORADA BAJA", del presupuesto municipal de 2022.

A la vista del informe técnico del Jefe de Sección de Museos de fecha 13 de junio de 2022, se ha invitado a través de la plataforma de contratación Vortal a la Asociación a Toda Vela, con NIF: G-04269189 En el plazo establecido para ello ha presentado oferta la citada entidad.

La oferta presentada ha sido examinada por la Coordinadora del Programas de Museos que ha emitido informe de fecha 22 de junio de 2022, en el que se indica "…"*Vista la propuesta presentada a través de la plataforma de contratación VORTAL con fecha 17 de junio de 2022 por la Asociación A TODA VELA, con N.I.F. Núm. G04269189, para la prestación de los servicios de "DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD INTELECTUAL Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA DE ALMERÍA", por un importe total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.306,86€), la funcionaria que suscribe informa que la propuesta se ajusta a las condiciones técnicas y económicas requeridas para la realización del objeto del contrato"*

Obra en el expediente informe emitido el Jefe de Servicio de fecha 27 de junio de 2022 en el que, entre otros extremos, se indica:

"… El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP , define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario
Los contratos menores vienen delimitados por:
- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el ámbito estatal. De acuerdo con este precepto el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de servicios al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Como revela el artículo 131.3 de la LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15. 000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebraba el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los citados contratos

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros es necesaria la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal..."

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD INTELECTUAL Y PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA DE ALMERÍA", a la Asociación A TODA VELA, con N.I.F. Núm. G04269189, por un importe que asciende a la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (13.476,75 €), más el I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.830,12€,) lo que hace un total de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.306,87 €). Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Museos de fecha 13 de junio de 2022.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará al día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.476,75 €), más el I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.830,12€,) lo que hace un total de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.306,87€), con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43203 22699 "PTGC PROMOCIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TEMPORADA BAJA", del presupuestos municipal de 2022, documento contable RC n° de operación 220220019267, de fecha 6 de junio de 2022.

3°).- El importe de adjudicación de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.306,87€), se abonará al contratista una vez efectuada la prestación objeto del contrato, a satisfacción de la Administración, con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior.
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
Unidad tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la Ciudad.
Aplicación Presupuestaria: A600R 43203 22699.
Documento RC número de operación: 220220019267.

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Don José Antonio García Ramos, Jefe de la Sección de Museos de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

18.- Aprobación del acta relativa al fallo del Jurado del Observatorio de Drogas, del "VII Concurso de Spot Publicitario para la Prevención de Drogodependencias 2022".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de "VII CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2022", visto el Informe Jurídico de fecha 15/06/2022 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal Acctal., de fecha 21/06/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el acta de fecha 9 de junio de 2022 relativa al fallo del Jurado del Observatorio de Drogas con el otorgamiento de los premios incluidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria del "VII CONCURSO DE SPOT

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2022" que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Realizar la Disposición del Gasto con cargo al documento contable RC, Retención de Crédito, n.º de operación 220220002378, referencia 22022001343, de 25/02/2022, aplicación presupuestaria A300.23105.48900 Premios Programas Sociales, con importe de 1.200,00 euros, del Presupuesto Municipal en vigor, con el siguiente desglose:

- **Primer Premio (SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)):** Dª Macarena Fernández Muñoz con DNI: 77.249.499-C por el spot titulado "**EL HOY ES UN OBSEQUIO**".

- **Segundo Premio (CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)):** D. Manuel Jesús Vizcaíno Sanz con DNI: 76.658.732-P por el spot titulado "**MI PELÍCULA**".

- **Tercer Premio (DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)):** D. Juan Miguel Vizcaíno Martínez con DNI: 76.661.449-B por el spot titulado: "**CIUDADES SIN DROGAS**".

TERCERO.- Remitir el presente expediente a la Unidad de Contabilidad para que instruya la fase de reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago por importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) de los premios del "VII CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2022", con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 48900 "Premios programas sociales" del Presupuesto Municipal en vigor, cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de Junio de 2019, referencia 1674/2019, dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Junio de 2019.

CUARTO.- Incluir el traslado del acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de dar publicidad a la concesión del mismo de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El suministro de información relativa a la concesión y pago debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a los premiados, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y al Servicio de Tesorería y demás interesados."

19.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación Mujeres en Zonas de Conflicto, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social, por importe de 1.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 12/05/2022 y el informe jurídico, de fecha 18/05/2022, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22/06/2022 tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" **según detalle:**

- **Tercero: MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO**
- **CIF:** G14422075
- **Denominación del proyecto:** MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL EN ALMERÍA
- **Presupuesto del proyecto:** 1.500,00 €
- **Presupuesto justificado:** 1.500,00 €
- **Subvención concedida:** 1.500,00 €
- **Plazo de ejecución:** 01-11-2021 a 31-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

20.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Asociación Enseñando a Vivir, en el marco del convenio suscrito, por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN ENSEÑANDO A VIVIR, para la contribución al establecimiento del proyecto "HEROES Y HEROINAS 2021" correspondiente al año 2021, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 15 de junio de 2022, el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 15 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sra. Interventora Municipal, de fecha 21 de junio de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación Enseñando a Vivir , con CIF G01629898, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 12 de julio de 2021, y en el marco del Convenio suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 27 de julio de 2021, según el siguiente detalle:

- Subvención: directa.
- Beneficiario: Asociación Enseñando a Vivir, con CIF G01629898.
- Denominación del Proyecto: Héroes y Heroínas 2021.
- Plazo de Ejecución: Doce meses (del 01/01/2021 al 31/12/2021).
- Importe del Proyecto: 4.001,80€.
- Importe Subvención: 4.000,00 €.
- Importe a justificar: 4.001,80€.
- Es compatible para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- Carácter: servicios sociales no esenciales.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: en plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

21.- Aprobación parcial de la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida a la Asociación para la Promoción de la Salud Mental en Almería, en el marco del convenio suscrito, por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL EN ALMERIA, para la contribución al establecimiento del proyecto "ALMERIA SANA 2021" correspondiente al año 2021, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 10 de junio de 2022, el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

14 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sra. Interventora Municipal, de fecha 20 de junio de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación para la Promoción de la Salud Mental en Almería, con CIF G04509295, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 4 de octubre de 2021, y en el marco del Convenio suscrito el 9 de noviembre de 2021, por importe de 3.000,00 € , destinados a la realización del del proyecto "Almería Sana 2021", procediendo al reintegro parcial de la misma por importe de 1.150,00 euros más los intereses de demora correspondientes, según el siguiente detalle:
- *Subvención*: directa.
- Beneficiario: Asociación para la Promoción de la Salud Mental en Almería, con CIF G04509295
- Denominación del proyecto: "Almería Sana 2021".
- *Plazo de Ejecución*: un año (desde el 01/01/21 al 31/12/21).
- *Incompatible* con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- *Importe del proyecto*: 3.000,00 euros.
- *Importe justificado*: 1.850,00 euros.
- *Importe de la subvención*: 3.000,00 euros.
- *Reintegro parcial subvención*: 1.150,00 euros, más los intereses de demora que correspondan.
- *Cuenta justificativa:* presentada en plazo
- *Carácter*: servicios sociales no esenciales

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad no justificada, por importe de MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (**1.150,00€)**, más los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y al Órgano de Gestión Tributaria."

22.- Aprobación del nombramiento de candidatos electos a las Juntas Municipales de distritos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a **la constitución de las Juntas Municipales de Distrito conforme a lo previsto en el** Título III, Capítulo III (artículos 56 a 65) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 28 de junio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar los siguientes candidatos electos a las Juntas Municipales de Distrito por las Asociaciones Vecinales y que se detallan a continuación:

1) Por las Asociaciones Vecinales del Distrito 1, Chanca-Centro, resultan elegidos los siguientes candidatos: D. Ángel Francisco Fernández Lao (propuesto por la AAVV Parque Nicolás Salmerón- Puerta De Europa), D. Juan de Luque Medel (propuesto por la AAVV Castell del Rey) y D. Félix López Díaz (propuesto por la AAVV Mediterráneo Oliveros).
2) Por las Asociaciones Vecinales del Distrito 2 Levante Norte, resultan elegidos los siguientes candidatos: Dña. Josefa Fernández de Córdoba Fdez (propuesta por la AAVV Humilladero), D. Ernesto Fajardo García (propuesto por la AAVV Amatisteros) y Dña. Dolores de la Rosa Belmonte (propuesta por la AAVV Milhojas de Torrecárdenas).
3) Por las Asociaciones Vecinales del Distrito 3 Levante Sur, resultan elegidos los siguientes candidatos: D. José Uclés García (propuesto por la AAVV la Unión Polígono S. Cristóbal), Dña. Rosa Tamayo Aguilera (propuesta por la AAVV El Ferrocarril) y D. Juan Rafael López Navas (propuesto por la AAVV San Antonio de Ciudad Jardín).
4) Por las Asociaciones Vecinales del Distrito 4 Bahía, resultan elegidos los siguientes candidatos: Dña. M.ª Carmen López Berenguel (propuesta por la AA.VV. Nueva Ilusión -Fénix), D. Germán Fco Ordóñez Segura (propuesto por la AA.VV. Venta Gaspar-Sol y Arena) y Dña. Natividad Villanueva Gómez (propuesta por la AA.VV. Las Sirenas).

SEGUNDO.- Nombrar los siguientes candidatos electos a las Juntas Municipales de Distrito por las Asociaciones NO Vecinales y que se detallan a continuación:

1) Por las Asociaciones No Vecinales del Distrito 1, Chanca-Centro, resultan elegidos los siguientes candidatos: D. Jesus Ibáñez Gil (propuesto por la Asoc. Empresarios Barrio Mediterráneo ASEBAM) y Dña. Elodia Ortiz Pastor (propuesta por la Asoc. 3ª edad "Gran Sol").
2) Por las Asociaciones No Vecinales del Distrito 2 Levante Norte, resultan elegidos los siguientes candidatos: D. Tomás Santiago Fernández (propuesto por la Asoc. Hermandad Gitana) y D. Cristóbal Manuel Hernández Expósito (propuesto por CD Baloncesto Padre Huelin).
3) Por las Asociaciones No Vecinales del Distrito 3 Levante Sur, resultan elegidos los siguientes candidatos: Dña. Mª Consuelo Gallardo Martínez (propuesta por la Asociación Encajeras Almería El Mundillo) y Dña. Yaddy González González (propuesta por la Asociación Colombianos Almería para todos).
4) Por las Asociaciones No Vecinales del Distrito 4 Bahía, resultan elegidos los siguientes candidatos: D. Juan Antonio Criado Ortega (propuesto por la Asociación de Jóvenes Agricultores de Almería (ASAJA Almería)) y D. Emilio Baeza Nieto (propuesto por la Asociación "Club Deportivo Espartanos de El Alquián).

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo que se dicte en el BOP, Tablón de edictos de la Corporación, Web municipal y remitirlo por correo electrónico a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

23.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones a profesionales del taxi que presten servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida para el año 2022, por importe total de 40.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo de **"SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI, QUE PRESTEN EL SERVICIO CON TAXIS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL EJERCICIO 2022"**, visto el el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 21 de junio de 2022, visto el informe de la Intervención Municipal de 23 de junio de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones y atendidas estas en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria anual de subvenciones de la Delegacion de Area de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almeria, en regimen de concurrencia competitiva, a profesionales del taxi que presten servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida, año 2022.

SEGUNDO- Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la presente convocatoria, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria A700 231.00 489.00 "SUBV. TAXIS USO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", del Presupuesto Municipal para 2022, obrando en el expediente documento contable de retención de crédito, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), de fecha 11 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 231.00 489.00 "SUBV. TAXIS USO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA" y número de operación 2200220003656.

TERCERO. – Remitir y registrar la presente Convocatoria y el extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS). La BDNS remitirá al BOPA el extracto de la Convocatoria.
El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá al día siguiente de la publicación en el BOPA del extracto de la Convocatoria remitida por la BDNS.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención municipal."

24.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones a profesionales del taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida a D. Francisco Joaquín Gil Oliver por importe de 2.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER con DNI: 34838419C, numero de Licencia 160 y matricula de vehículo 0599LBX de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 9 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 26 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 20 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de DON FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER con DNI: 34838419C.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Subvención recibida: 2.500€.
- Presupuesto de la Actividad: 4.713,59€.
- Vehículo subvencionado : 0599LBX

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a DON FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER con DNI: 34838419C al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

25.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida en el marco de la convocatoria de ayudas a profesionales del taxi por los mayores gastos de adquisición y adaptación de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida (4 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON PABLO MEDINA MATURANA con DNI: 45581017-P, numero de Licencia 07 y matricula de vehiculo 2100-KCM de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 21 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 23 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida. mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de DON PABLO MEDINA MATURANA, DNI: 45581017-P.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
.Subvención recibida: 1.114,60€.
.Presupuesto sobrecoste adquisicion: 2.991,10€
.presupuesto adaptacion: 3.696,53 €
.Presupuesto de la Actividad total: 6.687,83€
.Vehículo subvencionado : 2100-KCM

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a don PABLO MEDINA MATURANA con DNI: 45581017-P , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON JOSÉ ORTEGA MARTINEZ con DNI: 75719497-R, numero de Licencia 83 y matricula de vehiculo 8561LFR, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 23 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 23 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de D. JOSÉ ORTEGA MARTINEZ DNI: 75719497-R.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.861,03€.
- Presupuesto de sobrecoste: 10.534,21 €
- Presupuesto de adaptación: 7.048,90 €
- Presupuesto de la Actividad: 17.583,11 €
- Vehículo subvencionado : 8561LFR €

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a D. JOSÉ ORTEGA MARTÍNEZ con DNI: 75719497-R, , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ con DNI: 39161389-W numero de Licencia 167 y matricula de vehiculo 5355JZZ, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 22 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 23 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ con DNI: 39161389-W

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 1.982,55.
- Presupuesto de sobrecoste: 7.341,33 €
- Presupuesto de adaptación: 4.554 €
- Presupuesto de la Actividad: 11.895,33 €
- Vehículo subvencionado : 5355JZZ, €.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a D. PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ con DNI: 39161389-W , al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a D. ANTONIO MARIN RODRIGUEZ con DNI: 27.513.932K, numero de Licencia 176 y matricula de vehiculo 8154KCZ , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 23 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 27 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de D. ANTONIO MARIN RODRIGUEZ DNI: 27.513.932K

Resumen de la Cuenta Justificativa:
.Subvención recibida: 2.369,33 €
.Presupuesto de Sobrecoste: 4.970,99 €
.Presupuesto de Adaptación: 9.245,00 €
.Presupuesto de la Actividad: 14.215,99 €
.Vehículo subvencionado : 8152KCZ.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a D. ANTONIO MARIN RODRIGUEZ con DNI: 27.513.932K, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

26.- Aprobación de la prórroga del contrato de concesión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas, adjudicado a la mercantil DORNIER S.A. por importe de 336.712,44 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE REGULACIÓN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, Y DE RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE ALMERIA**, por la mercantil **DORNIER SAU**, vistos el informe de la Jefe de Servicio, de fecha 9 de marzo de 2022; el informe de Asesoría Jurídica de fecha 5 de abril de 2022; el informe de la Intervención Municipal de 20 de abril de 2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, y vistos los informes jurídicos complementarios de la Jefe de Servicio de fechas 20 de mayo y 9 de junio de 2022, propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga de un año que se extiende desde el **2 de octubre de 2022 al 1 de octubre de 2023, de las cuatro previstas en la estipulación tercera del contrato concesión del servicio de regulación de parada y estacionamiento en vías públicas**, adjudicado por acuerdo de la Junta de gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 25/03/2011 a la mercantil DORNIER S.A., con NIF A-58369497, en los términos establecidos en la cláusula tercera del contrato administrativo, cláusula quinta del pliego administrativas particulares y artículos 23, 27 y 254 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, aplicable al contrato por aplicación a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y todo ello con estricta sujeción a lo previsto en los pliegos y contrato reguladores de la concesión.

De conformidad con la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada por la mercantil DORNIER, S.A., la estipulación segunda del referido contrato dispone:

"El precio o canon por la concesión administrativa a percibir por el Ayuntamiento anualmente del adjudicatario se distribuirá en una CANTIDAD FIJA Y OTRA CANTIDAD VARIABLE, por los siguientes importes:

A) CANON FIJO: *Anualmente el adjudicatario habrá de abonar al Ayuntamiento la cantidad fija de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (316.000 €) sin perjuicio de la prevista revisión anual de su importe, más otra cantidad variable consistente en el seis por ciento (6%) de la recaudación bruta anual de las tasas sin deducción de clase alguna. (…).*

B) CANON VARIABLE: *consistente en la cantidad correspondiente al seis por ciento (6%) de la recaudación bruta anual de las tasas sin deducción de clase alguna".*

Asimismo, la citada estipulación establece:

*"**Forma de pago del CANON FIJO:** A partir del sexto año, y hasta la finalización de la vigencia del contrato, el adjudicatario abonará anualmente al Ayuntamiento de Almería, la cantidad fijada el primer día de cada año contractual, esto es, el día 7 de JUNIO, mediante autoliquidación que se hará efectiva en el plazo máximo de los siguientes 15 días naturales".*

En virtud de lo expuesto anteriormente, el canon fijo correspondiente al periodo 2021- 2022 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (336.712,44 €), resultado del cálculo detallado en el cuadro siguiente:

CANON FIJO JUNIO 2020-2021	329.593,23 €
IPC (Junio 2020 a Junio 2021, de conformidad con la cláusula 3ª PCAP)	2,7 %
80% del IPC (cláusula 3ª PCAP)	2,16 %
CANON FIJO JUNIO 2021-2022 con IPC actualizado	336.712,44 €

En cuanto al canon fijo de esta prórroga, esto es, del 2 de octubre de 2022 hasta el 1 de octubre de 2023 , y dado que la cláusula tercera del PCAP establece que la revisión se efectuará atendiendo al IPC del año anterior al que deba ser revisado, se determinará aplicando al importe de 336.712,44 euros el IPC correspondiente que queda desglosado:

- Desde el 2 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022: 83.947,50 euros más IPC.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de octubre de 2023: 252.764,94 euros más IPC.

SEGUNDO. Notificación del acuerdo al responsable municipal del contrato, al contratista, a Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Contratación."

27.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

27.1.- Adjudicación del contrato de "Servicios de balizamiento de las playas del término municipal de Almería 2022", a la empresa Pantoque Multiservicios S.L. por importe de 41.745,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Dirección de Contratación con fecha 12 de mayo de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el jefe de servicio de promoción de la ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez de fecha 10 de mayo de 2022, que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022". y el correspondiente expediente de contratación, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (41.411,15 €) MÁS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.696,34 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCUENTA MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.107,49 €) y un plazo de duración que será el que media desde la adjudicación del contrato y el 17 de octubre de 2022.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 19/05/2022, con un plazo de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, desde las 00:01 horas del día 20 de mayo de 2.022 hasta las 14:00 horas del día 2 de junio de 2.022, ambos inclusive.

En el plazo antes referido ha presentado oferta el licitador que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
02/06/2022 10:14:16	PANTOQUE MULTISERVICIOS, S.L. (CIF B-01980192)
01/06/2022 12:31:26	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L. (CIF B -55701676)
31/05/2022 19:30:10	BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS MAZARRON, S.L. (CIF B-30832596)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 7/06/2022, que consta en el expediente.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 6/06/2022 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitida a la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Fecha y hora	Presentador
02/06/2022 10:14:16	PANTOQUE MULTISERVICIOS, S.L. (CIF B-01980192)
01/06/2022 12:31:26	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L. (CIF B -55701676)
31/05/2022 19:30:10	BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAÚLICAS MAZARRON, S.L. (CIF B-30832596)

Con fecha 8/06/2022, el órgano gestor del contrato, a la vista de la valoración efectuada por el Jefe de Servicio-Ingeniero de Caminos Municipal, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, en su informe de fecha 7/06/2022,con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, se encontraba incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros según el apartado 3 del anexo VII del los PCAP reguladores de la contratación de referencia, efectuó requerimiento a la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192 para que justificase y realizara el desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma ya que la temeridad se fija en un 10,56% considerando las tres ofertas y exceptuando la oferta temeraria y efectuando una nueva media entre los restantes, el umbral de temeridad se sitúa en el 5% por lo que la oferta presentada por PANTOQUE MULTISERVICIOS, S.L., se encontraba en presunción de anormalidad.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 17 de junio de 2022, aceptó la oferta presentada por PANTOQUE MULTISERVICIOS, S.L. a la vista del informe

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

emitido por el Jefe de Servicio-Ingeniero de Caminos Municipal, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, de fecha 15/06/2022 y determinó que la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica, es la siguiente:

LICITADOR	Precio (I/ IVA)	Puntuación
BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRON, SL	50.107,49	0,00
SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES SL	50.107,49	0,00
PANTOQUE MULTISERVICIOS SL	41.745,00	85,00

Asimismo, con fecha 17/06/2022 se determinó que la puntuación total alcanzada por las ofertas admitidas y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS				TOTAL
		Reducción montaje	Aumento frecuencia visitas	Disminución respuesta reparaciones	Reducción desmontaje	
BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN SL	0,,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000
SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PANTOQUE MULTISERVICIOS SL	85,00	4,00	4,00	4,00	3,00	100,00

y que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" era la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS				TOTAL
		Reducción montaje	Aumento frecuencia visitas	Disminución respuesta reparaciones	Reducción desmontaje	
PANTOQUE MULTISERVICIOS SL	85,00	4,00	4,00	4,00	3,00	100,00
BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES SL	0,,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio-Ingeniero de Caminos Municipal, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, de fecha 16/06/2022.

Por último, en la citada sesión, el órgano gestor del contrato declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022", era la de la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS euros (34.500,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (7.245,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (41.745,00 €) al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato que será el que media desde la adjudicación del contrato y el 17 de octubre de 2022, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Una vez efectuado el requerimiento a la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, ésta ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido de 7 días hábiles a contar desde el envio de la comunicación del requerimiento.

Consultada la base de datos del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería resulta que la empresa se no figura como contribuyente del Ayuntamiento de Almería (se incorpora justificante al expediente de contratación).

La documentación aportada por la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192 ha sido calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato con fecha 29 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4º de la LCSP, visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal de fecha 30/06/2022 en el que se ejerce función fiscalizadora del compromiso del gasto favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aceptar la justificación de la oferta presentada por la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, ya que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para la ejecución del contrato de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022", habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS euros (34.500,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (7.245,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (41.745,00 €).

Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio-Ingeniero de Caminos Municipal, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, de fecha 15/06/2022 relativo a la justificación de la oferta efectuada por la citada empresa, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" es la siguiente:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS				TOTAL
		Reducción montaje	Aumento frecuencia visitas	Disminución respuesta reparaciones	Reducción desmontaje	
PANTOQUE MULTISERVICIOS SL	85,00	4,00	4,00	4,00	3,00	100,00
BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRÁULICAS MAZARRÓN SL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES SL	0,,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000

Todo ello, a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Servicio-Ingeniero de Caminos Municipal, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, de fechas 7, 15 y 16/06/2022 relativos a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas, oferta económica y de carácter cualitativo y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación.

3°) Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE "BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA 2022" a la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS euros (34.500,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (7.245,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (41.745,00 €), al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato que será el que media desde la adjudicación del contrato y el 17 de octubre de 2022.

Todo ello al haber presentado el citado licitador la mejor oferta y de conformidad con los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación que son los que se recogen en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad D. Juan de Dios Matarín Sánchez de fecha 16/06/2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
1.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 85 puntos)
2.- CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS (Hasta 15 puntos)

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS				TOTAL
		Reducción montaje	Aumento frecuencia visitas	Disminución respuesta reparaciones	Reducción desmontaje	
RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA SL	85,00	0,00	0,00	0,00	1,50	86,50

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a la única oferta presentada y admitida a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad D. Juan de Dios Matarín Sánchez de fecha 3 de junio de 2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en relación con la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación y, teniendo en cuenta que ha sido la única oferta presentada, son las siguientes:

En los criterios evaluables mediante fórmulas:

- En los Criterios cualitativos objetivos, ha ofrecido solamente una reducción del tiempo destinado al desmontaje: otorgándole 0,50 puntos por cada día de disminución del plazo de desmontaje, obteniendo 1,5 puntos y su oferta económica, IVA excluido por importe de 34.500,00 € euros ha obtenido 85 puntos, siendo la mejor oferta, obteniendo un total de 86,50 puntos.
-

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad D. Juan de Dios Matarín Sánchez de fechas 16 de junio de 2022 y los acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato de fecha 17/06/2012 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha realizado la mejor oferta calidad-precio y una vez que la empresa PANTOQUE MULTISERVICIOS SL con CIF B01980192, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f) 4° de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 29/06/2022.

4°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS euros (34.500,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (7.245,00 €), lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO euros (41.745,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL PLAYAS 2022" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A con cargo al ejercicio de 2022 por importe de 50.107,49 € con n° de operación 220220018114 de fecha 24/05/2022 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto Simplificado abreviado.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	50246200-3 Servicios de mantenimiento de boyas.

El Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

6°) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

7°) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

8°) Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

9°) Nombrar responsable municipal del contrato al Jefe de Servicios del Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan De Dios Matarín Sánchez, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

10°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

27.2.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del "Contrato de servicios de agencias de viajes para miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almería".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la procedencia de declarar desierta la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para adjudicar el **"CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el **CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"** y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), más SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 €). El plazo de duración del contrato es de 1 año.

El anuncio de licitación se público con fecha 6 de junio de 2022 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que se extendía desde las 00:01 horas del día 7 de junio de 2.022 hasta las 14:00 horas del día 20 de junio de 2.022, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Tras la consulta efectuada en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería este Servicio de Contratación ha constatado que para tomar parte en la licitación convocada para la adjudicación de la contratación de referencia, sólo ha tenido entrada en la citada plataforma electrónica la siguiente oferta con posterioridad a las 14:00 horas del día 20 de junio de 2022.

Fecha y hora	Presentador
20/06/2022. 14:07:13	AVORIS RETAIL DIVISION, S.L CIF: B07012107

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 29 de junio de 2022 que consta en el expediente.

El Órgano Gestor del expediente de contratación constituido para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022 acordó excluir a la licitación del "**CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**", la oferta de AVORIS RETAIL DIVISION, S.L CIF: B07012107, única oferta presentada a la licitación, al haberse presentado fuera de plazo de presentación de ofertas, así, como por dicho órgano gestor, se acordó proponer declarar desierto el procedimiento de adjudicación de la mencionada contratación.

Visto el oficio remitido por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 30/06/2022, en el que comunica a la Dirección de Contratación que persiste la necesidad de celebrar el contrato de **SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Visto, asimismo el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación de fecha 30/06/2022.

Considerando los antecedentes de hecho expuestos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir de la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el "**CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"** a AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L con **CIF:** B07012107, debido a que no presentó su oferta durante el plazo de presentación de proposiciones que se inició a las 00:01 del día 7 de junio de 2022 hasta las 14:00 horas del día 20 de junio de 2022, habiendo sido presentada la única oferta a este procedimiento por AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L con **CIF:** B07012107 fuera de plazo de presentación de proposiciones, según se ha podido constatar por el Servicio de Contratación tras la consulta efectuada en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento y accesible en: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?kinName=ciudadalmeria, constando en el expediente administrativo de la contratación de referencia certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 29 de junio de 2022 en el que se da fe de que la citada oferta tuvo entrada en la Plataforma de licitación el 20/06/22 a las 14:07:13, habiendo finalizado a las 14:00 horas de dicho día. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP interpretado "a sensu contrario".

Esta decisión de exclusión se adopta de conformidad con el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor del expediente de contratación constituido para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022.

2º) Declarar desierta la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el "**CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"** al no permanecer en el proceso selectivo ninguna empresa licitadora ya que a la

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

presente licitación solo presentó oferta la empresa excluida en la presente sesión."

Esta decisión se adopta de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor del Expediente de contratación constituido para la adjudicación de la contratación de referencia en su sesión celebrada el 29 de junio de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150.3 de la LCSP interpretado " a sensu contrario".

3º) Iniciar un nuevo procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** dado que según oficio de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 30 de junio de 2022 persiste la necesidad de celebrar la presente contratación. Por lo que, desde la Dirección de Alcaldía y Planificación se deberá remitir la documentación necesaria a la Dirección de Contratación, para la tramitación del nuevo procedimiento.

4º) Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de órgano proponente de la celebración del contrato al que nos venimos refiriendo, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

5º) Notificar el presente acuerdo a AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L con CIF: B07012107.

6º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería."

27.3.- Aprobación de la solicitud de convenio de adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, adjudicado de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con los trámites previos a realizar para celebrar un contrato para la prestación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES adjudicado a la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA se prestan en la actualidad por la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. mediante el correspondiente contrato administrativo de servicios.

Ante la necesidad de iniciar un nuevo contrato de servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA por la Dirección de Contratación, a instancias de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación y el preceptivo procedimiento de adjudicación. Dicho procedimiento de adjudicación fue declarado desierto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, consciente de los muchos beneficios que conlleva la utilización de los sistemas para la racionalización de la contratación previstos en la LCSP, se encuentra inmersa en la implantación de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos empleados en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marcos de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

En este marco, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha tramitado el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES. El objeto de dicho Acuerdo Marco se desglosa en lotes independientes:

- Lote 1: Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino.
- Lote 2: Cartas ordinarias y publicidad.
- Lote 3: Paquetería, Distribución de libros y Valijas.

En el ámbito subjetivo del Acuerdo Marco están incluidas las entidades locales de Andalucía y sus entes, organismos y entidades dependientes que suscriban el correspondiente convenio de Adhesión.

La duración total del Acuerdo Marco de homologación es de DOS (2) AÑOS desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

Mediante tres Resoluciones del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2020 se adjudicaron los tres lotes del Acuerdo Marco a la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., formalizándose el acuerdo marco en tres documento administrativos diferentes - uno para cada lote - el 2 de febrero de 2021, fecha desde la que tiene vigencia el referido Acuerdo Marco según se desprende de la cláusula novena de los documentos administrativos de formalización.

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo.

Con fecha 30/06/2022, ha tenido entrada en la Dirección de Contratación solicitud del Concejal-Delegado de Economía y Función Pública dirigida a la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación del siguiente tenor literal:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"Tras haber sido declarado desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y persistiendo la necesidad de disponer de dichos servicios por resultar imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad municipal, la Directora de Organización y el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento en su condición de responsables de las unidades administrativas que más precisan de los servicios antes citados para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, han analizado el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES celebrado ente la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía y la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. y proponen la contratación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA mediante la celebración de un contrato basado en el acuerdo marco antes citado por razones economía de precios, y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos. Para ello, como trámite previo a la celebración del contrato basado, el Ayuntamiento de Almería debe adherirse al referido acuerdo marco mediante la firma del correspondiente Convenio.

Por todo lo expuesto anteriormente, le ruego se sirva dar las órdenes oportunas para por la Dirección de Contratación se realicen los trámites que se precisen para que el Ayuntamiento de Almería curse ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Dirección General de Contratación, Servicio de racionalización y centralización de la contratación la solicitud de convenio de adhesión al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES al amparo de lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A tal fin se adjunta informe emitido por Dª María Antonia Benitez García, Directora de Organización y Función Pública y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 29 de junio de 2022, en el que se propone justificadamente la celebración del contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES para la prestación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA."

Con fecha 30 de junio de 2022 , la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación, a la vista de la solicitud del Concejal de Economía y Función Pública de fecha 30/06/2022 a la que nos referimos en el antecedente de hecho inmediatamente anterior del presente informe, ha ordenado a esta Dirección de de Contratación que realice los trámites oportunos para que el Ayuntamiento de Almería curse ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Dirección General de Contratación, Servicio de racionalización y centralización de la contratación, la solicitud de convenio de adhesión al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES al amparo de lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Contratos del Sector Público y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Todo ello con base en el informe que se adjunta a dicha solicitud emitido por Dª María Antonia Benitez García, Directora de Organización y Función Pública y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 29 de junio de 2022, en el que se propone justificadamente la celebración del contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES para la prestación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

Visto, el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación de fecha 30/06/2022.

Considerando los antecedentes antes indicados, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Cursar ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía (Dirección General de Contratación. Servicio de racionalización y centralización de la contratación.) la solicitud de convenio de adhesión al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES al amparo de lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La decisión de cursar la solicitud de convenio de adhesión al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES adjudicado a la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., se adopta con el fin de que esta Administración Municipal pueda celebrar posteriormente con dicha sociedad mercantil un contrato basado en el mencionado acuerdo marco que tenga por objeto la prestación de los servicios de REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA debido a que el Ayuntamiento de Almería precisa disponer de dichos servicios al resultar imprescindibles para el normal desarrollo la actividad municipal, el contrato actualmente vigente en virtud del cual se prestan los referidos servicios debe finalizar y el procedimiento de adjudicación que se ha tramitado para la celebración de un nuevo contrato que tenía por objeto los citados servicios ha sido declarado desierto.

Todo ello de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concejal de Economía y Función Pública de fecha 30/06/2022 con base en la propuesta de celebración con la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. de un contrato basado en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES adjudicado a la SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. contenida en el informe emitido por Dª María Antonia Benitez García, Directora de Organización y Función Pública y D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Gestión Tributaria, de fecha 3 de junio de 2022 que se justifica por razones economía de precios, y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal-Delegado de Economía y Función Pública, a D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, a Dª María Antonia Benitez García, Directora de Organización y Función Pública y a Dña. Patricia Durán Maqueda, Jefe de Sección de Registro y Atención Ciudadana."

27.4.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, sobre dar cuenta del esfuerzo fiscal 2020 del Ayuntamiento de Almería, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La información sobre esfuerzo fiscal 2020 debe ser comunicada en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitada a tal efecto en su Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, antes del 30/06/2022.

Visto el informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 16/05/2022, así como el informe de la Interventora municipal, de fecha 23/05/2022, de control financiero, modalidad permanente, favorable, y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 27/05/2022 de dación de cuenta del esfuerzo fiscal 2020 según cuadro adjunto:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Según requerimiento telefónico y por email del Ministerio competente y visto el nuevo informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de 16/06/2022, así como el informe de la Interventora municipal, de 21/06/2022, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 27/05/2022, por cuanto el cuadro correcto de datos de esfuerzo fiscal 2020 a dar cuenta es el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

ESFUERZO FISCAL

ALTA Ejercicio 2020
04-013-AA00 Almería

FORMATO PARA LOS IMPORTES : 1234567,89

El Secretario Interventor **CERTIFICA** que la **recaudación líquida** de este Ayuntamiento obtenida **en período voluntario, correspondiente al ejercicio de 2020,** y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente (1):

Impuestos sobre	Gestión recaudatoria del Ayuntamiento (2)	Gestión recaudatoria del órgano supramunicipal (3)	Compensaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento (4)	TOTAL (5)
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	41.261.104,98	0,00	0,00	41.261.104,98
Bienes Inmuebles de características especiales	1.252.724,88	0,00	0,00	1.252.724,88
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.311.827,96	0,00	0,00	1.311.827,96
Actividades Económicas	3.240.807,08	0,00	470.625,65	3.711.432,73
Vehículos de Tracción Mecánica	6.882.428,51	0,00	0,00	6.882.428,51
Recaudación Líquida Total (5)	53.948.893,41	0,00	470.625,65	54.419.519,06

Asimismo, CERTIFICA que, **en relación con el período impositivo de 2020,** resultaron los siguientes elementos tributarios :

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen		De naturaleza urbana (6)		De características especiales (7)		Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas (8)	
De naturaleza Urbana 0,485 %	Base Imponible:	10.091.710.824,96	Euros.	102.882.097,24	Euros.		
De características especiales 1,300 %	Reducciones:	0,00	Euros.	0,00	Euros.	4.959.920,28	Euros.
De Naturaleza Rústica 0,625 %	Base Imponible menos reducciones:	10.091.710.824,96	Euros.	102.882.097,24	Euros.		

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2022, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Volver Imprimir Eliminar Firma Verificar Firma

Se indican, con un fondo rojo, los importes y porcentajes que han variado respecto a lo declarado por el ayuntamiento

ANEXAR FICHEROS A SU CERTIFICACIÓN

Seleccione el fichero que quiere anexar (PDF, TIF... Máximo 4MB) :

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Anexar Fichero

FICHEROS ANEXADOS

- esfuerzo fiscal 2020_rectificado_ogt.pdf

"

27.5.- Aprobación del expediente de contratación de "Suministro de un sistema de alerta temprana (SAT) de internet y de un sistema de gestión de eventos de seguridad (SIEM) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", con un presupuesto base de licitación de 127.050,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación mixto tramitado para **"SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DE INTERNET Y DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD (SIEM)", DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, mediante procedimiento abierto, con tramitación anticipada y un único criterio de adjudicación.

Con 26 de mayo de 2022 la Concejal-Delegada del Área de Presidencia y Planificación remitió al Servicio de Gestión Presupuestaria, solicitud para que se realizaran los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los suministros antes referidos. A dicha solicitud se acompañaba la documentación preparatoria del contrato, que es la siguiente:

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 26 de mayo de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, con esa misma fecha.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 26 de mayo de 2022.

- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Jefe de Servicio del Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 26 de mayo de 2022.

- Solicitud inicio expediente de contratación con tramitación anticipada y urgente firmada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en fecha 2 de junio de 2022.

A requerimiento del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, la documentación preparatoria del expediente ha sido objeto de subsanación, remitiéndose nuevamente con fecha 13 de junio de 2022, desde la Delegación de Área que promueve el gasto la siguiente documentación:

- Informe técnico de necesidad, emitido por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 6 de junio de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, con esa misma fecha.

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, con fecha 7 de junio de 2022.

- Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 7 de junio de 2022.

- Informe justificativo de la urgencia en la tramitación, firmado igualmente por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 7 de junio de 2022.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dicha documentación ha sido objeto de subsanación y remitida, por la Delegación de Área que promueve el gasto, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 13 de junio de 2022, siendo conformada la solicitud de inicio por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, con esa misma fecha.

Además desde la Delegación de Área de Economía y Función Pública, se incorpora al expediente el Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, la Técnico Superior de Gestión y la Técnico de Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 23 de mayo de 2022.

A resultas de lo anterior, con fecha 14 de junio de 2022, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, con los Anexos que se ha estimado oportuno incorporar en relación a las especialidades propias de los contratos financiados con los fondos "Next Generation".

Entre los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a subvenciones destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales
- Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, resolviendo la Concesión de ayudas de la Convocatoria de Proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Anexo XVIII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIX: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XX: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XXI: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Asimismo, en la preparación del expediente de contratación al que nos venimos refiriendo se han observado las instrucciones y recomendaciones contenidas en los siguientes documentos:

- Informe de la Junta Consultiva núm. 8/21 acerca del recurso especial y contratos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Instrucción 1/2022, de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de contratación, en relación con los contratos públicos financiados con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) en ejecución del PRTR.

- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orientaciones del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativas a la incorporación de criterios transversales para la ejecución del citado plan.

- Guía básica de la OIRESCON relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se han incorporado al expediente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por los funcionarios municipales que han intervenido hasta ahora en la tramitación y se irán incorporando sucesivamente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses de los funcionarios que participen en la licitación y adjudicación de la contratación.

Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha remitido el expediente a la Asesoría jurídica municipal, para la recabar la emisión de preceptivo informe previsto en el número 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con fecha 20 de junio de 2022, se ha emitido el Informe favorable por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, con las indicaciones recogidas en el mismo, y con fecha 21 de junio de 2022, desde el Servicio que promueve la contratación se han redactado la siguiente documentación con las indicaciones formuladas:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 21 de junio de 2022.

Con fecha 29 de junio de 2022, se ha remitido el expediente a la Intervención General para informe y con fecha 30 de junio de 2022 de junio de 2022, por la Jefa de Sección de Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable, siendo fiscalizado por la Interventora General, en esa misma fecha, con las siguientes indicaciones: *"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable.*
• Propuesta de acuerdo: apartado 2º: actualizar la fecha del pliego de cláusulas administrativas particulares."

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, en fecha 29 de junio de 2022, así como, el Informe favorable de fiscalización, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, en fecha 30 de junio de 2022, conformado por la Interventora General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del contrato mixto de **"SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DE INTERNET Y DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD (SIEM), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por la Jefa del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 13 de junio de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, con esa misma fecha, que se indican a continuación: *"El objeto del contrato es el suministro de un sistema de alerta temprana (SAT) de Internet y de un sistema de gestión de eventos de seguridad (SIEM) certificados por el Centro Criptológico Nacional (CCN) para atender las necesidades derivadas de las circunstancias descritas …"* A continuación en el citado Informe apartado 1 *"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son el despliegue y puesta en marcha de los componentes necesarios para que el Ayuntamiento de Almería pueda integrarse en la Red Nacional de Centro de Operaciones de Ciberseguridad y que permita mejorar las capacidades de protección de la información tratada y de los servicios digitales prestados, así como de la prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.*

Con el cumplimiento de este objetivo principal, se podrá, a su vez, cumplir con estos objetivos:

- Alineamiento con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad mejorando la seguridad y resiliencia de las redes y los sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento y de los servicios prestados por el mismo, y fomentando la cultura y compromiso del Ayuntamiento con la ciberseguridad y con

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la potenciación de las capacidades humanas y tecnológicas. El proyecto propuesto persigue favorecer el desarrollo y la prestación de servicios digitales eficientes, seguros y fiables para ciudadanos, empresas y empleados públicos.

- Al mismo tiempo, se persigue favorecer el alineamiento con los planes estratégicos (Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda España Digital 2025 y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas) velando por la seguridad y fiabilidad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados por el Ayuntamiento.

- Facilitar la interoperabilidad entre servicios. La solución propuesta está basada en la misma tecnología empleada por el CCN-CERT en los actuales servicios de alerta temprana SAT y por otros Centros de Operaciones de Ciberseguridad integrados en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, tales como el CSIRT-CV, por lo que se trata de una solución plenamente interoperable con los servicios desplegados en la Administración General del Estado por el CCNCERT.

- Facilitar la reutilización. Al estar basado en tecnologías que forman parte del conjunto de herramientas del CCN-CERT y que ya son empleadas por otros organismos públicos, la solución propuesta es plenamente reutilizable por otras entidades públicas. Se trata por otra parte de una solución de propiedad compartida entre el CCN-CERT y las Administraciones Públicas, con lo que no se requiere la compra de licencias particulares por parte de cada organismo.

- Favorecer la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas, garantizando la privacidad y protección de la información, optimizando la disponibilidad y fiabilidad y minimizando el impacto de las posibles ciberamenazas.

- Favorecer la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos mediante la protección del acceso y la disponibilidad de los servicios digitales que emplean.

Utilización activa de tecnologías emergentes para la automatización para la detección de incidentes de seguridad, mediante técnicas de correlación automática y minería de datos."

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con fecha 29 de junio de 2022, siguiendo el modelo facilitado por el Servicio de Contratación conforme al "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

En los anexos del citado pliego se contemplan las especialidades propias de los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se determinan principalmente en la siguiente normativa:

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a subvenciones destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales
- Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, resolviendo la Concesión de ayudas de la Convocatoria de Proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales.

Además, con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes indicada, se han añadido al pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes anexos:

- Anexo XVIII: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XIX: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Anexo XX: Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
- Anexo XXI: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Aprobar, asimismo, el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, de fecha 7 de junio de 2022.

3°) Aprobar el expediente del contrato mixto de **"SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) DE INTERNET Y DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD (SIEM), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"**, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), más VEINTIDOS MIL CINCUENTA EUROS (22.050,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €).

4°) Con respecto al gasto, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 15 de diciembre de 2021, se aprueba la participación del Ayuntamiento de Almería, en la Convocatoria de subvenciones destinadas a las transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Actuación 1 que se pretende contratar, se enmarca en el Proyecto Alcazaba

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ciberseguridad, siendo la previsión de financiación mediante subvención del 100% del coste de la misma:

ACTUACIÓN 1: Despliegue de la tecnología y los medios necesarios para implantar un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC por sus siglas en inglés -Security Operations Center) en el Ayuntamiento de Almería y que dicho SOC se integre con las funcionalidades de SAT distribuido en la Red Nacional de SOC	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	COSTE SUBVENCIONABLE PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN
	127.050,00 €	127.050,00 €

Con fecha 18 de mayo de 2022, se dicta Resolución de concesión de ayudas por el Director de General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en la Web del Ministerio de Política Territorial, el importe de la subvención concedida para la Actuación 1 asciende a 139.755,00 €. Conforme se indica en el Anexo I de la citada Resolución, el importe máximo de la ayuda, el importe solicitado y el plazo de ejecución, resulta ser el siguiente:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Almería	Alcazaba	748.938,79 €	139.755,00 €	139.755,00 €	31/12/2022
	Nubira		384.491,51 €	384.491,51 €	31/12/2022

Por tanto, la ayuda económica otorgada mediante subvención comprende el 100% la Actuación 1 integrante del Proyecto Alcazaba, que se encuentra pendiente de consolidación efectiva en el Presupuesto Municipal 2022, en la aplicación A100 491.01 626.00 SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE.

En base a lo anterior, se tramita el expediente de contratación de modo anticipado, en cuanto al gasto, al amparo de lo previsto en Disposición adicional tercera apartado 2° de la LCSP, *"Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".*

Por todo ello, no se ha incorporado al expediente documento contable RC. En el supuesto de que, finalmente, el crédito no se consolide, o se prevea que no se cumplirán los plazos establecidos en la convocatoria de subvención podrá adoptarse la decisión de no adjudicar el contrato.

Dado que se prevé que la ejecución del proyecto se prevé que finalice a 31 de diciembre de 2022 el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a un único ejercicio económico.

Plazo ejecución suministro: El plazo para la recepción del suministro será como máximo de un (1) mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo ejecución servicio: El plazo de ejecución del servicio será de dos (2) meses, a contar desde la fecha de firma del acta de recepción suministro, y terminará, en todo caso, a 31 de diciembre de 2022.

5°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de licitación que se tramita mediante procedimiento abierto con tramitación urgente y carácter anticipado, en cuanto al gasto, considerándose para la adjudicación

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

un criterio de adjudicación, el precio, conforme a la previsión del artículo 145.3 .g) de la LCSP que dispone que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Todo ello a la vista del informe sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y comunicaciones, de fecha 13 de junio de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha.

Conforme a lo previsto en el art. 50.1.ª) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Púbica y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la tramitación de urgencia, el plazo de presentación de proposiciones se podrá reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

6°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretaria: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de la Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.
Suplente: Dª M.ª José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica
Suplente 1°: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2°: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- Dª. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventor General
Suplente 1°: Dª Mª del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública. Suplente 1°: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública. Suplente 2°: Dª Rebeca Gómez Gázquez, Técnico de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- D. Luis Mª Cháves Dueñas Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación). Suplente 1°: D. Manuel González Pérez Jefe de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Unidad Redes (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación). Suplente 2°: Dª Mª Luisa Moreno Salmerón Técnico auxiliar T.I.C (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación).
- Miguel A. Hernández Yébenes Jefe de Sección de Sistemas de Información (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación) Suplente 1°: D. Rafael Navajas Fernández, Técnico auxiliar T.I.C (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación), Suplente 2°: D. Manuel A. García Cañadas, Técnico de Sistemas (Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Delegación de Área de Presidencia y Planificación)
Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7°) Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, a los miembros de la Mesa y al Servicio de Contratación.
En Almería, a la fecha de firma electrónica del documento."

27.6.- Aprobación de la autorización a la Asociación de Empresas Kayak de Almería (AEKAL), para la explotación de los servicios de temporada de zona de varada en la playa de La Fabriquilla del municipio de Almería para 2022 y 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2019, en referencia al expediente relativo al contrato privado de explotación patrimonial para la explotación por tercero del servicio de temporada de zona de varada en la playa de La Fabriquilla del término municipal de Almería para los periodos estivales de 2022 y 2023, y vistos los informes jurídicos del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 28 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme de la Interventora de fecha 30 de junio de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE KAYAK DE ALMERÍA (AEKAL), con C.I.F. n.° G-04840856, para la explotación de los servicios de temporada de zona de varada en la playa de La Fabriquilla del municipio de

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería para 2022 y 2023, de conformidad con la Resolución Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 9 de julio de 2021, y en los términos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas de 15 de febrero de 2022 y el Pliego de condiciones administrativas 14 de marzo de 2022, reguladores de la referida explotación por terceros.

La cláusula décimo sexta del Pliego de condiciones administrativas de fecha 14 de marzo de 2022 para la explotación por terceros del servicio de temporada de zona de varada de la playa de La Fabriquilla del municipio de Almería para 2022 y 2023 establece, entre otros extremos, que el tercero encargado de la explotación deberá abonar las tasas resultantes del importe de adjudicación durante cada uno de los años de vigencia de la autorización otorgada. El abono se realizará anualmente en un solo pago, con carácter previo a la ocupación.

El plazo de ejecución de la explotación por tercero del servicio de temporada de zona de varada en la playa de La Fabriquilla del término municipal de Almería se efectuará de conformidad al siguiente calendario:

- 2022: 1 de julio hasta el 2 de octubre.

- 2023: 1 de mayo hasta el 1 de octubre.

El importe anual obligado a satisfacer por el adjudicatario de conformidad con el plazo de ejecución y visto el informe del Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 28 de junio de 2022, es el siguiente

- 2022: 2.700,60 €.

Con respecto a dicho importe hay que destacar que como quiera que la autorización que ahora nos ocupa surte efecto a partir del día 1 de Julio de 2,022 y no a partir del 1 de Mayo, como estaba inicialmente previsto, teniendo en cuenta que el importe anual a satisfacer por el obligado asciende a 4.501,00 € se ha procedido al prorrateo de dicho importe por el plazo real de la autorización para el año 2,022 que ahora nos ocupa resultando pues un importe de 2.700,60 €.

- 2023: 4.501,00 €.

En el expediente consta el abono efectuado por la Asociación de empresas de kayak de Almería (AEKAL) por importe de fecha 30 de mayo de 2022, por importe de 4.501,00 €, relativo explotación de la zona de varada en la playa de La Fabriquilla para la temporada de 2022.

Para la temporada 2023 el importe a abonar de 4.501,00 € se devengará mediante un recibo único a liquidar en la Oficina del Órgano de gestión tributaria antes del inicio de la explotación de la zona de varada en la playa de La Fabriquilla.

SEGUNDO.- Se nombra responsable municipal de del contrato privado de explotación patrimonial para la explotación por tercero del servicio de temporada de zona de varada en la playa de La Fabriquilla del término municipal

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Almería para los periodos estivales de 2022 y 2023, a D. Juan de Dios Matarín Sánchez.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y al Servicio Provincial de Costas en Almería."

27.7.- Aprobación de la encomienda de gestión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la tramitación de expedientes en materia de contratación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, como Alcalde Presidente, en relación con expediente relativo a la tramitación de la encomienda de Gestión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles al Excmo. Ayuntamiento de Almería para la tramitación de expedientes en materia de contratación por la Dirección de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, y visto el informe emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 30 de junio de 2022, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la LCSP, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la tramitación de expedientes en materia de contratación por la Dirección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al considerar necesario utilizar los medios personales y técnicos de la Dirección de Contratación para la adecuada tramitación de los expedientes de contratación regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de eficacia y por no poseer los medios técnicos idóneos para su tramitación.

Serán requisitos necesarios para la validez del presente acuerdo los siguientes:

- Actividad a la que afecta: Tramitación de expedientes en materia de contratación
- Plazo de vigencia: Mientras que se mantengan las razones de eficacia y no poseer los medios técnicos idóneos para su tramitación.
- Naturaleza y alcance de la gestión encomendada: Tramitación de contratos de obra, concesión de obras, concesión de servicios y servicio cuya cuantía supere lo establecido en el artículo 118, apartados 1, 2, 3 de la LCSP para contratos menores, siendo los órganos competentes del Patronato los que adoptarán los

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

acuerdos de aprobación de los expedientes de contratación, pliegos, gasto derivado del contrato e inicio del procedimiento de adjudicación y adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 11.2 de la LRJSP.

De la encomienda de gestión no se deriva un gasto para el Excmo. Ayuntamiento de Almería. En el caso de que se derivase posteriormente, con carácter previo al acuerdo de encomienda correspondiente, se deberá acreditar la existencia de consignación presupuestaria y se deberá fiscalizar el expediente por la Intervención General Municipal.

TERCERO.- Ante la falta de normativa propia en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el acuerdo expreso que se apruebe deberá ser publicado, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia"

27.8.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2015 sobre aprobación del canon, correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 relativo al aparcamiento subterráneo de Las Almadrabillas y aprobación del canon anual fijo y variable de los ejercicios 2015 a 2022, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 16/2022 relativo a los cánones fijo y variable años 2011 a 2022, del aparcamiento Almadrabillas, del que es concesionaria la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA Y FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04655494 y visto el informe jurídico de 31 de mayo de 2022 con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, de 31 de mayo de 2022, y visto el informe complementario de 15 de junio de 2022, con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad de 15 de junio de 2022, en base al cual no procede informe de fiscalización previa, en función de lo establecido por el art. 214 TRLRHL, al no producirse reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos que se deriven de aquéllos, así como tampoco recaudación,

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

inversiones o aplicación, en general, de caudales públicos, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar de oficio, el error detectado en los informes de 27/04/2012, 29/04/2013 y 17/02/2014, que dieron lugar a los acuerdos de JGL El 4 de mayo de 2015, punto 20,1 (canon 2011 y 2012),punto 20,2 (canon 2013) y punto 20,3 (canon 2014), de manera que:

ACUERDO JGL 04/05/2015 PUNTO 20.1, CANON AÑOS 2011 Y 2012

DONDE DICE

1º.- Aprobar el canon que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente a la parte proporcional del ejercicio de 2.011 y la totalidad del ejercicio de 2.012, fijándolo en la cantidad de 6.655,50 € (parte proporcional del año 2.011) y 9.086,98 € (año 2.012), respectivamente. Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 27/04/2.012.

DEBE DECIR

1º.- Aprobar el canon fijo que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente a la parte proporcional del ejercicio de 2.011 y la totalidad del ejercicio de 2.012, fijándolo en la cantidad de 9.016,97 € (parte proporcional del año 2.011) y 12.709,54 € (año 2.012), respectivamente. Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 27/04/2.012.

Manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos.

ACUERDO JGL 04/05/2015 PUNTO 20.2, CANON AÑO 2013

DONDE DICE

1º.- Aprobar el canon que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente al ejercicio de 2.013, fijándolo en la cantidad de 9.350,73 € . Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 29/04/2.013.

DEBE DECIR

1º.- Aprobar el canon fijo que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente al ejercicio de 2.013, fijándolo en la cantidad de 12.990,55 € . Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 29/04/2.013.

ACUERDO JGL 04/05/2015 PUNTO 20.1, CANON AÑO 2014

DONDE DICE

1º.- Aprobar el canon que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente al ejercicio de 2.014, fijándolo en la cantidad de 9.378,83 € . Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 17/02/2.014.

DEBE DECIR

1º.- Aprobar el canon fijo que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente al ejercicio de 2.014, fijándolo en la cantidad de 13.222,26 € . Todo ello de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas y de informe del Técnico Económico adscrito a la Delegación de Área de Hacienda de fecha 17/02/2.014.

SEGUNDO.- Aprobar los canon anual fijo, que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente a los **ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,** fijándolos, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas, en:

- **Canon anual fijo año 2015: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.182,82 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2015 de VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26,74 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año 2016: TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (13.197,61 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2016 de VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26,77 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año 2017: TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.118,73 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2017 de VENTISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (26,61 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- **Canon anual fijo año 2018: TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.315,93 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2018 de VENTISIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (27,01 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año 2019: TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.606,80 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2019 de VENTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (27,60 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año 2020: TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.675,82 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2020 de VENTISEITE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27,74 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año 2021: TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON UN CENTIMO (13.592,01 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2021 de VENTISEITE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS CÉNTIMOS (27,57 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
- **Canon anual fijo año AÑO 2022: TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.986,41 €),** resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2022 de VENTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (28,37 €) por las 493 plazas del aparcamiento.

TERCERO.- Aprobar los canon anual variable, que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 correspondiente a los **ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,** fijándolos, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 6° y 7° del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo en las Almadrabillas, en:

- **Canon anual variable año 2015, DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.774,48 €),** corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2015 (1% s/277.447,85 €).
- **Canon anual variable año 2016,** DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.899,89 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2016 (1% s/298.988,56 €).
- **Canon anual variable año 2017,** TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.445,86 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2017 (1% s/344.585,77 €).
- **Canon anual variable año 2018,** CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.241,52 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2018 (1% s/424.152,34 €).
- **Canon anual variable año 2019,** CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.766,51 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2019 (1% s/476.650,73 €).
- **Canon anual variable año 2020,** TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.584,52 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2019 (1% s/358.452,45 €).
- **Canon anual variable año 2021,** CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.145,33 €), corresponden al canon variable,

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2021 (1% s/414.533,26 €).

- **Canon anual variable año 2022**, CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.145,33 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la estimación de facturación para el año 2022, tomando como cifra anual de ingresos estimados, el mismo importe correspondiente a la facturación definitiva del año 2021 (1% s/414.533,26 €), el cual se regularizará una vez presentado el dato definitivo de facturación.

CUARTO.- Reconocer derechos de cobro, que debe satisfacer el concesionario del aparcamiento público subterráneo de las Almadrabillas que es la U.T.E.: CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. y FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. U-04655494 , correspondientes al **canon fijo**, de los años 2011 a 2022, y canon varible, de los años 2015 a 2022, por importe total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (151.146,85 €)**, aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2022 "A099.55001: Ingresos por Concesiones Administrativas", con el siguientes desglose:

- **Canon anual fijo año 2011: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.361,47 €)**, resultado de restar al importe del canon calculado para 2011 de NUEVE MIL DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.016,97 €), los SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.655,50 €) cobrados en vía de apremio.
- **Canon anual fijo año 2012: TRES MIL SEISCIENTOS VENTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.622,56 €)**, resultado de restar al importe del canon calculado para 2012 de DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.709,54 €), los NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.086,98 €) cobrados en vía de apremio. Que debería haberse abonado antes de 15/01/2012.
- **Canon anual fijo año 2013: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.639,82 €)**, resultado de restar al importe del canon calculado para 2013 de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.990,55 €), los NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.350,73 €), cobrados en vía de apremio. Que debería haberse abonado antes de 15/01/2013.
- **Canon anual fijo año 2014: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.843,43 €)**, resultado de restar al importe del canon calculado para 2014 de TRECE MIL DOSCIENTOS VENTIDOS EUROS CON VENTISEIS CÉNTIMOS (13.222,26 €), los NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.378,83 €), cobrados en vía de apremio. Que debería haberse abonado antes de 15/01/2014.
- **Canon anual año 2015: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (15.957,30 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2015, de los que:
  - TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.182,82 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2015 de VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26,74 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.774,48 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2015 (1% s/277.447,85 €).

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- **Canon anual año 2016: DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.097,50 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2016, de los que:
  - TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (13197,61 €) corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2016 de VENTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26,77 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.899,89 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2016 (1% s/298.988,56 €)

- **Canon anual año 2017: DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.564,59 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2017, de los que:
  - TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.118,73 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2017 de VENTISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (26,61 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.445,86 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2017 (1% s/344.585,77 €)

- **Canon anual año 2018: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.557,45 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2018, de los que:
  - TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.315,93 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2018 de VENTISIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (27,01 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.241,52 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2018 (1% s/424.152,34 €)

- **Canon anual año 2019: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (18.373,31 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2018, de los que:
  - TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.606,80 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2019 de VENTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (27,60 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.766,51 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2019 (1% s/476.650,73 €)

- **Canon anual año 2020: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTMOS (17.260,34 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2020, de los que:
  - TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.675,82 €), corresponden al canon anual fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2020 de VENTISEITE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27,74 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.584,52 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2019 (1% s/358.452,45 €)

- **Canon anual año 2021: DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.737,34 €)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2020, de los que:
  - TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON UN CENTIMO (13.592,01 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2021 de VENTISEITE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS CÉNTIMOS (27,57 €/plaza) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.145,33 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la cifra anual de ingresos definitivos del año 2021 (1% s/414.533,26 €)

- **Canon anual año 2022: DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.131,74)**, que debería haberse abonado antes de 15/01/2021, de los que:
  - TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.986,41 €), corresponden al canon fijo, resultado de multiplicar el canon anual actualizado para el año 2022 de VENTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (28,37 €) por las 493 plazas del aparcamiento.
  - CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.145,33 €), corresponden al canon variable, resultado de multiplicar el canon ofertado del 1%, sobre la estimación de facturación para el año 2022, tomando como cifra anual de ingresos estimados, el mismo importe correspondiente a la facturación definitiva del año 2021 (1% s/414.533,26 €)

QUINTO.- Requerir al concesionario, U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA Y FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04655494, para que, para que en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo adoptado, presente según lo previsto en el articulo 7 y 30,23 de los pliegos, y al objeto de determinar el importe del canon anual variable de los ejercicios 2011 a 2014, la siguiente documentación:

- EJERCICIO 2011.- Autoliquidación canon variable año 2011, con desglose de ingresos por rotación, abonados y repercusión de gastos.
- EJERCICIO 2012.- Autoliquidación canon variable año 2012, con desglose de ingresos por rotación, abonados y repercusión de gastos.
- EJERCICIO 2013.- Autoliquidación canon variable año 2013, con desglose de ingresos por rotación, abonados y repercusión de gastos.
- EJERCICIO 2014.- Autoliquidación canon año 2014, con desglose de ingresos por rotación, abonados y repercusión de gastos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Órgano de Gestión Tributaria, para que proceda, por vía de apremio, al cobro de las cantidades adeudadas a esta Administración Municipal, por los apartados inmediatamente anteriores al presente acuerdo.

SEPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA Y FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

04655494, en su condición de concesionaria del aparcamiento de las Almadrabillas, así como a la Intervención Municipal, Tesorería y Órgano de Gestión Tributaria."

27.9.- Aprobación del borrador del Convenio de Colaboración con la Universidad de Almería y con la empresa A.S.V. FUNESER S.L.U. para la cesión de material osteológico humano con fines docentes y de investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"**SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales**, visto el expediente tramitado relativo al "*Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la empresa A.S.V. FUNESER, S.L.U., para cesión de material osteológico humano con fines docentes y de investigación*", y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de fecha 30 de junio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 30 de junio de 2022, la Concejal Delegada del Área de Servicio Municipales, emite la siguiente orden de proceder dirigida a la Jefe de Servicio del mismo Área:

"*Por medio de la presente solicito que se realicen los trámites necesarios para la aprobación, si procede, del borrador que se acompaña, consensuado entre las entidades participantes, relativo a "Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa A.S.V. Funeser, S.L.U., para cesión de material osteológico humano con fines docentes y de investigación"*

La minuta del convenio que se somete a aprobación, obra como documento electrónico número 8 de seis páginas numeradas correlativamente- en el expediente en el expediente 2022-102-EXT del Área de Servicios Municipales. De dicho Convenio, interesa reseñar lo siguiente:

1.- Sus partes firmantes son la Universidad de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa A.S.V. Funeser, S.L.U.
2.- El convenio tiene por objeto por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre los intervinientes para facilitar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería el acceso a restos óseos humanos procedentes de cementerios municipales, con fines de investigación y estudio.
3.- El Convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, susceptibles de una prórroga por cuatro años adicionales.
4.- Obligados a realizar las prestaciones: El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su concesionaria, A.S.V., Funeser, S.L.U. se compromete a facilitar restos óseos humanos procedentes de los cementerios municipales, con

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

identificación anonimizada, al personal previamente autorizado de la Universidad de Almería, en los términos y en las condiciones establecidos en su estipulación segunda, la cuál podrá utilizarlos para fines de investigación, docencia y estudio, asumiendo las obligaciones estipuladas en la misma cláusula segunda relativas a la recogida, limpieza, transporte, entrega a alumnos y personal docente e investigador, y posterior incineración de los mismos.

Considerando los fundamentos jurídicos de aplicación que figuran en el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales, que son del siguiente tenor:

"Inicialmente estaríamos ante supuesto de relación interadministrativa de cooperación entre un organismo público dependiente de la Administración Autonómica andaluza -Universidad de Almería- y una entidad de la Administración local -el Excmo. Ayuntamiento de Almería-, que ha de regirse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (en adelante "LRJSP"), por el Título III de dicha ley básica, y en lo no previsto en el misma, por la legislación básica en materia de régimen local (esto es, artículos 55 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante "LBRL").

Como principio general, señala el artículo 143 LRJSP que "1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. 2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios."

Añadiendo el artículo 144 que "1. Se podrá dar cumplimiento al principio de coooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser:

a) La participación en órganos de cooperación, con el fin de deliberar y, en su caso, acordar medidas en materias sobre las que tengan competencias diferentes Administraciones Públicas.

d) La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

(…).

h) Cualquier otra prevista en la Ley.

En los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben.

Cada Administración Pública mantendrá actualizado un registro electrónico de los órganos de cooperación en los que participe y de convenios que haya suscrito."

En términos similares se pronuncia el artículo 57 de la LBRL cuando establece que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información."

Si bien, por motivo de que el servicio público de cementerios del término municipal de Almería se encuentra gestionado de forma indirecta, de conformidad con lo previsto en los artículos 25, 15 y 14.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/207, de 8 de noviembre, mediante contrato de concesión de servicios formalizado el día 23/05/2022, es por lo que, las actuaciones materiales que

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

corresponden al titular de este servicio público de cementerios del término municipal de Almería que son objeto del Convenio, han de llevarse a cabo materialmente por la concesionaria de dicho servicio, propiciando la entrada de la misma, como sujeto privado del Convenio, en virtud de lo cual, pasa a encuadrarse el convenio en el tipo establecido en el apartado c) de la Ley 40/2015, relativo a "Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado".
Según el artículo 47 de la LRJSP "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

La consecución de dicho fin común encierra la persecución de un interés público en la actuación del sujeto de derecho público interviniente que se articula en el artículo 48.3 de la citada ley como requisito de validez de los convenios cuando exige que "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En el supuesto que nos ocupa, el interés público es inherente al ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas implicadas. Efectivamente, el Excmo. Ayuntamiento de Almería es titular de las competencias en materia de cementerios y actividades funerarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, que se concreta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en la ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios del término municipal, mientras que la Universidad de Almería realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio (artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades. Siendo, el interés público que persigue convenio, la articulación de los compromisos necesarios, desde el ámbito de las respectivas competencias de las Administraciones implicadas, para dotar a la Universidad de Almería de material osteológico procedente de los cementerios municipales, necesario para la implantación de las enseñanzas universitarias de grado en Medicina en la provincia de Almería.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta la regulación que dicha LRJSP hace de los convenios en el Capítulo VI de su Título Preliminar que desarrolla un régimen completo de los mismos, fijando su contenido mínimo -art. 49-, clases, duración -art. 49.h)-, extinción -art. 51-, efectos de su extinción -art. 52-, y que, siendo aplicable a todo el sector público y por ende, a las Entidades que integran la Administración Local, integran el régimen jurídico aplicable al convenio que nos ocupa.

En el ámbito local, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Asimismo, habrá que cumplimentar los Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos exigidos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 cuando señala que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una ***memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley", a cuyo efecto se ha incorporado al Convenio una Memoria Justificativa con el siguiente contenido:***

Análisis de su necesidad y oportunidad: Viene determinado, a su vez, por la necesidad y conveniencia de la implantación, del Grado de Medicina (Facultad de Ciencias de la Salud) en la Ciudad de Almería, ya que, en todo caso, el funcionamiento de ésta, requiere su dotación de medios humanos y materiales, entre ellos, restos óseos humanos para impartir las enseñanzas correspondientes a este Grado universitario.

Impacto económico del Convenio: El Convenio que nos ocupa no supondrá gasto alguno para las arcas municipales, y por lo tanto, su impacto económico es nulo, habida cuenta que las gestiones necesarias para el suministro de restos óseos se realizarán por la empresa concesionaria del servicio municipal, siendo éstas poco significativas y sin trascendencia, que pueden ser absorbidas por la organización del servicio que presta la concesionaria sin necesidad de modificar los términos del vigente contrato de concesión de servicios de cementerios, tanatorio y crematorio del término municipal de Almería.

Cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

En relación con los contenidos mínimos fijados en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, el Convenio incluye las materias señaladas en los apartados a) sujetos y capacidad; b) competencia en que se fundamenta la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Almería: Efectivamente, el Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene atribuida la titularidad de las competencias en materia de cementerios y actividades funerarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, que se concreta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en la ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios del término municipal.; c) objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada una de las partes (cláusulas primera y segunda); d) obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes (en la cláusula segunda, únicamente compromiso de incineración de restos óseos con cargo a los gastos presupuestarios de la Universidad de Almería); e) En relación con las consecuencias aplicables por incumplimiento de las obligaciones asumidas, dicho incumplimiento figura como causa de resolución del convenio en la estipulación tercera, concretando expresamente que no procederá indemnización por daños y perjuicios; f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se articulan a través de la Comisión Mixta paritaria regulada en la cláusula cuarta; g) el régimen de modificación (cláusula sexta) h) plazo de vigencia del convenio (cláusula sexta).

Carácter no contractual de la actividad en cuestión: Visto el objeto y contenido del Convenio que nos ocupa, se encuentra encuadrado dentro supuesto del artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuando expresa que "Están excluidos del ámbito de dicha ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

administrativas especiales" En el mismo sentido se expresa, la cláusula novena del Convenio que nos ocupa.

La competencia para la aprobación del Convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, cuando atribuye, en los municipios de gran población, las competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. Todo ello habida cuenta que el contenido del convenio incide en la gestión del servicio público de los cementerios del término municipal de Almería, y que este servicio se encuentra en la actualidad prestado mediante gestión indirecta por la mercantil A.S.V. FUNESER, S.L.U., a través de contrato de concesión del servicio público regulado en los artículos 284 a 297 de dicha LCSP, formalizado el día 17 de mayo de 2022, entre dicha mercantil y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Con carácter de legislación básica, dispone el artículo 53.1 de la Ley 40/2015 que "1. Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deben remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda."
No procede, pues, la remisión del Convenio al Tribunal de Cuentas, ya que la suscripción, en su caso, del borrador del Convenio no supondrá gasto alguno para las arcas municipales, y por lo tanto, su impacto económico es nulo, habida cuenta que las gestiones necesarias para el suministro de restos óseos humanos se realizarán por la empresa concesionaria del servicio municipal, y al ser éstas poco significativas y sin trascendencia pueden ser absorbidas por la organización del servicio que presta la concesionaria sin necesidad de modificar los términos del contrato en vigor, de concesión de servicios de cementerios, tanatorio y crematorio del término municipal de Almería.

No obstante, lo anterior, ha de darse cumplimiento a la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 08/07/2020, según la cual ha de remitirse a ésta, copia electrónica de todos los convenios que se suscriban durante el ejercicio, con independencia de su importe económico,

Por último, al no tener contenido económico el convenio propuesto, no es precisa la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, previamente a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013) el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, en relación con este convenio, han de publicar en las correspondientes sedes electrónicas, portales o páginas web, la información relativa a las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. En el mismo sentido, el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía establece el deber de las Entidades Locales -y de los organismos públicos-, de hacer pública "b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas""

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Por lo expuesto, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA A.S.V. FUNESER, S.L.U. PARA CESIÓN DE MATERIAL OSTEOLÓGICO HUMANO CON FINES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, que obra como documento electrónico número 8 -de seis páginas numeradas correlativamente- así como la correspondiente Memoria Justificativa que ha de acompañar al mismo, que obra como documento electrónico número 9 -de 2 páginas numeradas correlativamente- en el expediente 2022-102-EXT del Área de Servicios Municipales. De dicho Convenio, interesa reseñar lo siguiente:

1.- Sus partes firmantes son la Universidad de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Empresa A.S.V. Funeser, S.L.U.
2.- El convenio tiene por objeto por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre los intervinientes para facilitar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería el acceso a restos óseos humanos procedentes de cementerios municipales, con fines de investigación y estudio.
3.- El Convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, susceptibles de una prórroga por cuatro años adicionales.
4.- Obligados a realizar las prestaciones: El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su concesionaria, A.S.V., Funeser, S.L.U. se compromete a facilitar restos óseos humanos procedentes de los cementerios municipales, con identificación anonimizada, al personal previamente autorizado de la Universidad de Almería, en los términos y en las condiciones establecidos en su estipulación segunda, la cuál podrá utilizarlos para fines de investigación, docencia y estudio, asumiendo las obligaciones estipuladas en la misma cláusula segunda relativas a la recogida, limpieza, transporte, entrega a alumnos y personal docente e investigador, y posterior incineración de los mismos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, así como de una copia del Convenio suscrito al Área de Presidencia y Planificación, solicitando su inscripción en el registro electrónico de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Almería. -

TERCERO: Publicar en el portal del Excmo. Ayuntamiento de Almería www.almeriaciudad.es, la información del Convenio suscrito referida en el apartado PRIMERO del presente acuerdo, donde podrá ser objeto igualmente de íntegra publicación.

CUARTO: Remitir, asimismo, una copia del convenio suscrito a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Designar como miembros de nombramiento municipal que han de formar parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio a los funcionarios municipales D. Manuel Sánchez de Arcos y Dª María José Martínez Enguídanos."

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EMPRESA A.S.V. FUNESER, S.L.U. PARA CESIÓN DE MATERIAL OSTEOLÓGICO HUMANO CON FINES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

En Almería, a fecha ---

REUNIDOS

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

De una parte, DON CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA en nombre y representación de la Universidad de Almería, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 503/2019, de 26 de noviembre (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 132.1. a) y o) de los Estatutos de la Universidad de Almería (Decreto 225/2018, de 18 de diciembre – BOJA nºn 247, de 24 de diciembre de 2018)

De la otra, DON RAMÓN FERNÁNDEZ PACHECO MONTERREAL, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de la competencia de representación del municipio que le atribuye el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De la otra, DON FERNANDO GUNTIÑAS SOLBES, mayor de edad, con D.N.I. 52.786.735-X, interviene en nombre y representación de la mercantil A.S.V. FUNESER, S.L.U. con domicilio social en Alicante, Avda. Jean Claude Combaldieu nº5 y C.I.F. B-54305578, en uso de las facultades que al efecto tiene conferidasen la escritura autorizada por el notario de Alicante de fecha 7 de enero de 2008 y número de protocolo 16.

EXPONEN

I.- La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

II. El Excmo. Ayuntamiento tiene atribuida la titularidad de las competencias en materia de cementerios y actividades funerarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, que se concreta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en la ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios del término municipal.

III.- A.S.V. FUNESER, S.L.U. es adjudicataria del contrato de concesión de servicios de cementerios, tanatorio y crematorio del término municipal de Almería, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 08/04/2022, y con efectos del día 1 de julio de 2022, gestiona el servicio con arreglo a lo dispuesto contrato formalizado el día 23 de mayo de 2022.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre los intervinientes para facilitar a la Facultad de Ciencias de la Salud el acceso a restos óseos humanos procedentes de cementerios municipales, con fines de investigación y estudio.

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes

En cumplimiento de dicho objetivo, las partes se comprometen de conformidad con lo siguiente:

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Las gestiones necesarias para el suministro de restos óseos se realizarán por la empresa concesionaria del servicio municipal de cementerios, tanatorio y crematorio del término municipal de Almería, ASV FUNESER, S.L.U. siendo éstas poco significativas y sin trascendencia, que pueden ser absorbidas por la organización del servicio que presta la concesionaria sin necesidad de modificar los términos del vigente contrato de concesión. En su virtud, ASV FUNESER, S.L.U., como concesionaria del servicio público del que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con la anuencia de éste, se compromete a:

1.-Facilitar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería, la obtención de la obtención de piezas óseas de todo tipo, procedentes de exhumaciones de restos cadavéricos, y por lo tanto, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real, que se realicen en cualquiera de los cementerios municipales del término municipal de Almería, en número ilimitado, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

-Que los restos óseos pertenezcan a personas que, habiendo renunciado al enterramiento el titular de la unidad, éste haya expresado su voluntad escrita de donar los restos óseos a la Facultad.

-Que los restos óseos procedan de enterramientos para los que se haya producido la extinción del derecho funerario por alguna de las causas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Funcionamiento de los Cementerios Municipales de Almería, publicado en el B.O.P. n.° 116, de 20/06/2017, y previa la tramitación del expediente establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, para los cuales, la empresa concesionaria ha procedido a su desocupación de la unidad de enterramiento de que se trate y se ha trasladado para su enterramiento común, y una vez que hayan transcurrido, como mínimo, cinco años en dicho enterramiento común.

En ningún caso se facilitarán restos óseos pertenecientes a personas no identificadas, ya que pueden ser solicitados, en cualquier momento, para su investigación por las autoridades forenses.

2.- ASV FUNESER, S.L.U. avisará a la Facultad de Ciencias de la Salud e la Universidad de Almería, con la antelación posible, de su previsión de exhumaciones y la disponibilidad de restos óseos, para la organización por dicho Área de su recogida.

3.- Los restos óseos se entregarán por ASV FUNESER, S.L.U., con una etiqueta con un código de tipo alfanumérico que permite su identificación, dejando constancia en sus registros, del día y hora de entrega de los restos óseos y los datos de la persona autorizada de la comunidad educativa que los recibe.

La Universidad de Almería, en concreto, asume los siguientes compromisos para el logro del objeto de este convenio:

1.- Los restos óseos se destinarán al uso exclusivo dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su estudio por alumnos en prácticas o investigadores, sin que en ningún caso puedan ser utilizados para otros fines ni ser trasladados fuera de dicho recinto.
2.- La selección, recogida, limpieza, transporte y ulterior destrucción por incineración de los restos óseos será íntegramente realizada por personal de la Facultad de la Salud o con cargo a sus gastos presupuestarios.
3. El personal de la Facultad de Ciencias de la Salud será quien se ocupe de la entrega de restos óseos a los estudiantes o personal docente o investigador que los necesiten, no atendiendo la concesionaria peticiones individuales de miembros de la comunidad educativa.
4.- La obtención de las piezas óseos a que se refiere este convenio se realizará en los momentos en que exista disponibilidad en el Cementerio, en horarios ordinarios de trabajo de ASV FUNESER, S.L.U., y sin que dichas tareas puedan entorpecer de ninguna forma el desarrollo de los trabajos de ASV FUNESER, S.L.U.
5.- La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería estará obligado a llevar un registro de los restos óseos recibidos sobre la base del código de identificación facilitado por ASV FUNESER, S.L.U., donde se inscribirán los datos correspondientes a las entregas a los estudiantes o docentes, la devolución de éstos y su

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

incineración, de modo que en todo momento pueda conocerse la situación de los restos óseos entregados, que deberá comunicarse a la empresa ASV FUNESER, S.L.U., en cualquier momento en que ésta le requiera dicha información.
6.- La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería designará una persona y su teléfono de contacto, con quien pueda entender las comunicaciones para la gestión de lo convenido. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

TERCERA.- Consecuencias del incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de seguimiento a efectos de la adopción, a buena fe, de las medidas necesarias para su cumplimiento. Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento o del tiempo preciso para la implantación de las medidas acordadas en ésta, persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará, en ningún caso, la indemnización de los perjuicios causados.

CUARTA.- Seguimiento del Convenio

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta paritaria creada al efecto compuesta por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Universidad, dos nombrados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y otros dos nombrados por ASV FUNESER, S.L.U., con el objetivo de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio. Esta Comisión se encargará de la supervisión de la ejecución del Convenio, de su interpretación, en caso de dudas suscitadas durante su ejecución, y, en su caso, de la resolución de los conflictos derivados de su aplicación. En la primera sesión que ésta celebre, se designará un responsable de la Comisión, encargado de la organización y funcionamiento de las sesiones. Los acuerdos de la Comisión Mixta sólo podrán adoptarse por unanimidad de sus miembros.

QUINTA.- Duración
La duración del presente Convenio será de cuatro años, y surtirá efecto desde el día de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA.- Modificación y extinción del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Son causas de extinción del Convenio además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las siguientes: a) Por denuncia de alguna de las partes con antelación mínima de 1 mes. b) La desaparición del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos. A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente: 1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y 5 relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados. 2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD; 3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos. 4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. 5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento. 6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. 7. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

OCTAVA.- Información pública y obligaciones de transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas

NOVENA.- Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

DÉCIMA.- Resolución de conflictos derivados de la aplicación del convenio y Jurisdicción competente.

ID DOCUMENTO: X86Iim55mT
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Las partes firmantes acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Almería, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, firman las partes el presente Convenio en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados."

28.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-07-2022 13:27:03